214

Digitized by the Internet Archive
in 2018 with funding from
Wellcome Library

https://archive.org/details/b30521063_0001

SYSTEMA PHYSICO MEDICO-POLITICO DE LA PESTE,

SU PRESERVACION, Y CURACION,

PARA EL USO, Y INSTRUCCION de las Diputaciones de Sanidad de eſte Reyno.

LE ESCRIVIA

DON JUAN DIAZ SALGADO, Cathedratico, que fue, de Medicina de la Real Univerſidad de Valladolid, y ahora Medico del Iluſtriſsimo Señor Obiſpo de Cartagena, y Murcia, del Conſejo de S. M. Governador del Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla.

Y LE PONE A LOS REALES PIES

DEL REY NUESTRO SEÑOR

POR MANO DE DICHO SEÑOR Iluſtriſsimo Governador.

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Oficina de Antonio Sanz, Impreſſor del Rey nueſtro Señor, y de ſu Conſejo. Año 1756.

WELLCOME
HISTORICAL
MEDICAL
LIBRARY

Ioan.s Ferdinandus Palomino. delin. et incid.

AL REY N.TRO SEÑOR.

SEÑOR.

LA primera atencion de los Reyes es el bien comun de los Vaſſallos; y la principal la que mira por ſu ſalud publica: porque con eſta providencia ſe conſerva la vida natural, que es fundamento de la Politica, en quien eſtà toda la Harmonìa, y forma del Govierno. Ninguno de quantos males moleſtan nueſtra naturaleza, hace mayor oposicion

à este bien, que la Peste: porque ninguno es mas publico, ni que mas la estrague. Estas demostraciones me han sido necessarias, para vencer el miedo reverente, con que llega à los Pies de V. M. este Papel, que trata de esta enfermedad, y de los medios de su preservacion, y curacion. La Sagrada Escritura refiere, que Dios castigò las culpas de los Reyes con esta plaga, y que la causa, que estuvo en la Cabeza, hizo todo su estrago en los miembros, vengando Dios aquella ofensa con la desolacion de los Vassallos: Y siendo cierto, que la razon de los contrarios es una misma, me veo precisado à decir, sin miedo de lisonja, que la reglada, y concertada vida

Exod.c.9. v.15.

2. Regum cap.24.

de

de V. M. ſu notoria Piedad, y ſingular exemplo, que dà à todos ſus Vaſſallos, es el mejor preſervativo, y la mayor defenſa que tenemos à la invaſion de la Peſte en ſus Reales Dominios; pero no es mi animo manifeſtar las heroycas Virtudes de V. M. por no ofender ſu Real modeſtia: y ſolo digo lo que es de mi obligacion, à la que faltarìa, ſi, debiendo ſeñalar algunos eſpeciales remedios, no propuſiera eſta Real Mueſtra, que, bien imitada de los Vaſſallos de V. M., es el mas eficàz ſeguro medio para la preſervacion, y exterminio de eſta plaga.

No pretendo que V. M. ſe digne oìr las advertencias de eſte Papel, que pier-

den toda ſu eſtimacion con las negligencias de mi pluma: ſolo ſuplìco, que V. M. me permita ſu Nombre, para dar algun luſtre à la frente de eſte Libro, y para hallar en la ſombra de V. M. todo el lucimiento que le falta.

Guarde Dios la Real Catholica Perſona de V. M. para bien de la Chriſtiandad, y de ſus Vaſſallos.

Don Juan Diaz Salgado.

AL

AL ILUSTRISSIMO SEÑOR Don Diego de Roxas, Obiſpo de Cartagena, y Murcia, del Conſejo de ſu Mageſtad, y ſu Governador en el Real, y Supremo de Caſtilla.

POngo en manos de V. I. eſte Papel en ſeñal de mi obediencia, que ſolo conſiſte en haver dicho quanto he podido; aunque no es lo que ſe debe à un aſſunto tan grave, para ſatisfacer al voto comun, y à lo que V. I. querìa.

Deſeaba V. I. por el zelo de la ſalud publica, vèr eſcrito en eſta Lengua un Libro, que trataſſe exactamente, con claridad, y conciſion, de la naturaleza de la Peſte, de ſu preſervacion, y curacion; pero un Metal de eſtas calidades ſolo ſe puede hallar en una mina de Oro; no en la de Hierro, en donde no ſe encuentran mas que errores. V. I. tiene ſobrada experiencia de que mi entendimiento es vena muy fertil de eſte Metal: y ſiendo los conceptos, y ſus traslados moneda ſellada por el entendimiento, no sè yo como paſſe la que eſtà ſellada en eſta eſpecie, quando ſolo corre la de Cobre por moneda Provincial de eſte Reyno.

Pero ya que V. I. ha dado en que ſe ha de dar al publico en eſte Papel una copia de mis ignorancias, ſin haver querido oìr las razones de mi amor propio, que ha hecho una reſiſtencia deſeſperada, por no verſe en eſte ſonrojo; me es preciſo apelar al favor, y Autoridad de V. I. para que por ſu mano llegue eſte traslado à los Reales Pies de ſu Mageſtad, para que ſe digne permitirle el paſſo: que la Autoridad Suprema de los Reyes puede hacer corriente, y ſubir el precio à la mas baxa moneda.

Dixera lo que ſiento de los meritos de V. I. pero ſolo eſta verdad es inſufrible à ſus oìdos, por ſer enemiga de ſu modeſtia, cuyo reſpeto me contiene; pero permitaſeme decir, que el zelo de V. I. en eſte encargo de la Sanidad, que ſu Mageſtad le tiene confiado (como en los otros de ſu vaſto empleo) quiere ſatisfacer à ſu obligacion, no ſolo para lo preſente, ſino para lo futuro, con que los Magiſtrados, y otros Dependientes de las Diputaciones tengan à la mano eſte Promptuario para ſu inſtruccion.

Guarde Dios à V. I. muchos años, como deſeo, y he meneſter.

Don Juan Diaz Salgado.

DICTA-

DICTAMEN DE DON DIEGO Gaviria y Leon, y Don Juan de Yſaſi Yſaſmendi, Medicos de Camara de ſu Mageſtad.

HAviendo viſto un Libro, que de orden del Iluſtriſsimo Señor Governador del Conſejo, y Preſidente de la Junta magna de Sanidad del Reyno, ſe nos ha remitido para que lo examinemos, y demos nueſtro dictamen ſobre ſu doctrina, cuyo Autor es D. Juan Diaz Salgado, Cathedratico de Medicina de la Inſigne Univerſidad de Valladolid, y Medico del Iluſtriſsimo Señor Governador; y ſu aſſunto es fundar, y publicar un *Syſtèma Medico-Phyſico de la Peſte, ſu preſervacion, y curacion, para el uſo, è inſtruccion de las Diputaciones de Sanidad de eſte Reyno*: y cumpliendo con la obligacion que debemos à eſte reſpetable mandato; lo primero que ſe nos ofrece es celebrar, agradecer, y deſahogar nueſtro animo, dando gracias en nombre de todo el Reyno à ſu Iluſtriſsima, y à la Suprema, y Real Junta de la Salud publica, por el cuidado, y deſvelo con que anticipadamente ſe dedican à precaver las invaſiones de un tan formidable, como univerſal, y executivo enemigo, que tantas veces ha burlado las mas efectivas, prontas, y efi-

ca-

caces diligencias, y providencias de los Magiſtrados, y Republicas mas cultas, y empeñadas en defender, y preſervar el Publico, como ſe quexa el docto, y bien conocido por ſus talentos, y eſcritos, entre propios, y mucho mas entre eſtraños, el Erudìto Gaſpar Caldera de Heredia en ſu *Tribunal Medico*, hablando de la Peſte de Sevilla, à que èl ſe hallò preſente el año de 1649. en que ſeñaladamente hace relacion de los motivos, y ocaſiones de aquel lamentable eſtrago, que abriò la puerta uno, ù otro Guarda, que ſe dexò ganar torpe, y enormemente, y diò entrada à un Arca de maritatas, ò eſtofas de ſeda, en que vino la ſemilla del contagio para aquella Ciudad, y Reyno, entrando por San-Lucar de Barrameda, adonde arribò la Nao, que conducìa eſte abominable ſeminio, que vino de Malaga, y Murcia, en donde entrò antes por otros tan débiles, y deſpreciables motivos; por lo que encargamos, que quando ſe tema alguna aparente amenaza de eſte temible, y poderoſo enemigo, no ſe fie la cuſtodia de los Puertos, y Coſtas (que es por donde comunmente entra eſte nocivo hueſped) à Guardas que viven del limitado ſueldo con que apenas pueden ſubſiſtir ſus familias; ſino que principalmente ſe fie eſte tan importante negocio à hombres de la primera diſtincion, y calidad, cuya vigilancia, zelo, y deſinterès pongan

à

à cubierto la ſeguridad, y repoſo publico; pues el fuego de la Peſte, tan univerſalmente abraſador, nace por lo regular de una chiſpa, que no ſe vè, ni ſe ſiente.

Por lo que toca al Autor, nos fuera muy facil llenarle de elogios ſin trabajo, y liſonja, porque le ſobran meritos, y talentos para deſempeñar eſte aſſunto, y no neceſsita de la Obra preſente para acreditar ſu nada vulgar erudicion, afortunada, y bien fundada practica; y haviendo tantas Poliantheas ſin adularle, le dariamos muchos textos, y autoridades, que enfadarìan à ſu modeſtia, y dañarìan à la ſincèra amiſtad, que le profeſſamos. El aſſunto à que ſe dirige ſu Obra, es el mas ſagrado de una Monarquìa culta, vigilante, y chriſtiana, y como tal lo tratan los que mejor han eſcrito de eſta horroroſa, y executiva calamidad, como lo han hecho en todos tiempos las mas reſpetables, y bien governadas Republicas, y Magiſtrados. Diganlo Roma, Alemania, Francia, Inglaterra, Venecia, Genova, cuyas deſgraciadas hiſtoricas epidemias llenan nueſtras Librerìas, y en ellas dàn exemplos modernos Roma, è Italia con los Eſcritos de Juan Maria Lanciſi, Antonio Valeſnieri, Bernardino Ramacini, Franciſco Redi. Francia en ſu Peſte de Marſella con los Eſcritos de Juan Jacobo Mangeto, Medico del Rey de Pruſia, en

Idio-

Idioma Francès, y con las Reflexiones de este mismo Autor, que salieron despues. Los Reglamentos que dieron los tres Medicos Chicoyneav, Verni, y Sovllier, que embiò el Rey de Francia à Marsella en aquel lamentable tiempo, y la coleccion que se hizo de orden de S. M. de los muchos, doctos, è importantes Escritos, que salieron entonces de estos, y otros muchos Autores, y se divulgaron de su Real orden; pero de todo lo dicho sacò en Lengua Toscana un Tratado de Peste aquel incomparable, y plausible Ingenio de Luis Antonio Muratori, en que recogiò, y apurò, como en quinta essencia, lo mas precioso, util, è importante, que se ha escrito hasta aora, extrahido de Antiguos, y Modernos, con los mas oportunos avisos en las tres clases de providencia Eclesiastica, Politica, y Medica, obra digna de que corriesse en todas Lenguas, sin hacer memoria de otros muchos Autores estrangeros, que han tocado este punto à la perfeccion, en que lucen sin duda Silvio, Diemerbroeck, Paulo Barbete, Etmulero, Vvillis, Sidenham, y otros de esta clase.

Y acercandonos, como es razon, à nuestra España, que no cede à la Monarquìa de mas cultura, y exquisito govierno Politico, antes bien puede sin duda dar exemplo à los Magistrados mas esmerados en atender al bien de sus Repu-

bli-

blicas; ſin recurrir à tiempos muy antiguos, lo acreditarà con la ſérie chronologica de dos Centurias, en que los Señores Reyes, y los zeloſos Miniſtros, que han florecido en el Reyno, y en ſus Provincias, han hecho ſalir à la publica luz muchos, y doctos Papeles Latinos, y Caſtellanos de Autores Eſpañoles, bien conocidos por ſus eſcogidos talentos, y ſobreſaliente reputacion entre propios, y eſtraños, de los quales pondrèmos aqui algunos, que tenemos à la mano. El Doctor Andrès Laguna, Medico de Carlos Quinto, de Phelipe Segundo, Señores Reyes nueſtros, y de Julio III. Pontifice Maximo, eſcriviò un Tratado de Peſte en Lengua Caſtellana año de 1556. con el motivo de haverſe hallado preſente en la que padeciò Metz en Francia, en donde hizo maravillas con ſu acertada, y afortunada conducta, por lo que conquiſtò para sì un extraordinario amor de aquellas gentes, y con ſu autoridad, y prudente ſagacidad la obediencia de aquellos moradores à la Igleſia, y à la fidelidad, y vaſſallage del Señor Emperador Carlos Quinto, que uno, y otro ſe le debiò à eſte excelentiſsimo Varon, como ſe puede vèr con mas extenſion en la Bibliotheca Hiſpana de D. Nicolàs Antonio. El Doctor Andrès Zamudio de Alfaro, Medico de Sevilla, y deſpues de Camara de ſu Mageſtad, eſcriviò año de 1568. otro Tra-

ta-

tado de Peste, que padeciò Sevilla en aquel tiempo, y à cuya instancia lo escriviò. En Zaragoza, casi por este tiempo, año de 1565. escriviò, y dedicò al Señor Rey D. Phelipe Segundo el Doctor Juan Thomàs Porcèl, Sardo, Medico en aquella Ciudad, è imprimiò en ella en Lengua vulgar otro Libro en quarto, intitulado: *Informacion, y curacion de la Peste de Zaragoza, &c.* El año de 1551. se empezò à descubrir Peste en Sevilla, siendo Asistente en ella el Conde del Villàr; y convocados por la Ciudad los Medicos, hicieron unos apuntamientos sobre este assunto, y se imprimieron en casa de Alonso de la Carrera, que no tenemos presentes. Esta Peste se extinguìa al parecer, y bolviò à encenderse en el año de 1565. 1581. y 1599. y à reserva del Escrito del Doctor Zamudio, no ha quedado de estas ultimas mas, que los avisos, y pareceres de los Medicos, que se hallaron en la ultima de estas tres, de que hablarèmos en adelante, por dar lugar à la chronologia que llevamos, y al que merece el Doctor Luis Mercado, Cathedratico excelente de la Insigne Universidad de Valladolid, Medico de Camara de los Señores Reyes D. Phelipe Segundo, y Tercero, y Proto-Medico de Castilla, que escriviò un Tratado de Peste en Lengua vulgar año de 1599. haviendolo antes escrito en Idioma Latino, è incorpo-

ra-

rado en ſus Obras, y habla en èl de la Peſte, que empezò el año antecedente de 96. en Flandes, y de alli ſe comunicò à Santandèr, y ſe propagò à Navarra, Caſtilla, y Lugares comarcanos. De eſta miſma Peſte eſcriviò en Madrid el Medico Ceſareo Doctor Nicolao Bocangelino, Medico de la Señora Infanta Doña Margarita de Auſtria, Religioſa de las Señoras Deſcalzas, à quien lo dedicò año de 1600. en Lengua Caſtellana. En la que padeciò Sevilla año de 1599. eſcrivieron de orden de la Ciudad el Doct. Franciſco Sanchez de Oropeſa, el Doctor Pedro de Peramato, bien conocido por ſus excelentes Obras; el Doctor Fernando Valdès, el Doctor Alonſo Diez Daza, el Doctor Saavedra, el Doctor Franciſco Gomez Guillèn, el Doctor Valdivia, que todos imprimieron en el dicho año de 99. de cuyos votos tenemos una colectanea; y ſobre el miſmo aſſunto eſcriviò el Doctor Juan Ximenez Savariego, Proto-Medico de las Galeras, que tenemos à parte en un Tomo en quarto, fuera de otros, que ſabemos eſcrivieron, y no tenemos preſentes.

Deſpues en mas cercanos tiempos eſcriviò el Doct. Alonſo de Burgos el año de 1651. Medico de Cordova, de la Peſte que empezò en Sevilla año de 1649. de que eſcriviò el Doct. Gaſpar Caldera de Heredia, à inſtancia de la Ciudad,

dad, un docto, y completo Tratado en Lengua Caſtellana, que no tenemos ſino es vertido al Idioma Latino en ſus célebres, y muy eſtimadas Obras del Tribunal Medico, Politico, y Mágico, y las demàs que corren con mas aplauſo de los eſtrangeros, que de los propios; y en eſte Tratado dà cuenta exacta, y muy por menor del origen de eſte fatal enemigo, que ocupò todo el Reynado de Sevilla, empezando en Malaga, y deſpues ſe comunicò à Murcia, Cordova, Ezija, Valencia, y ſus inmediaciones, de la que murieron en Sevilla, y ſus Vecindades, en termino de dos meſes y medio, doſcientas mil perſonas; en Malaga veinte mil; y en Murcia veinte y ſeis mil. Caſi por eſte tiempo, eſto es año de 1644. corriò en Madrid una epidemia de fiebres malignas, en que muriò una gran parte del Pueblo, y puſo en cuidado à la Corte, y ſus Medicos. Eſcrivieronſe varios Papeles, y entre ellos ſobreſaliò el del Doctor Don Juan Nieto de Valcarcel, natural de Cordova, Medico del Excelentiſsimo Señor Duque de Seſſa, y Baena, cuya Obra, por ſobreſaliente, ſe reimprimiò en Valencia dos años deſpues, y tuvo por Aprobantes al R. P. M. Juan Cortès Oſſorio, y Doct. Antonio Ron, ambos Sugetos de fama, y reputacion entre los Erudítos, y que no pondrian ſu firma en elogios de Sugetos, que no los mereciesſe.

En

En el Siglo preſente ſe han viſto varias Epidemias en Sevilla, y ſu comarca, una de fiebres agudas, que puſo en conſternacion à la Andalucìa alta, y baxa año de 1708. y 1709. Los Medicos Sevillanos en las varias conſultas ſoſtuvieron, que no era Peſte, ni tenìa viſos de contagio. Dos que fueron de Granada por orden de la Chancillerìa, la declararon Peſte; recurrìoſe al Tribunal del Proto-Medicato de orden ſuperior, y ſe declarò à favor de los Medicos de Sevilla, y entonces ſe vieron unos Eſcritos muy doctos de una, y otra parte; uno de Don Salvador Leonardo de Flores, otro de Don Luis Enriquez, Medico célebre de Cazalla, intitulado: *Juicios ſin paſsion.* Es eſtimado, y buſcado con diligencia de muchos Eruditos, que han tenido alguna noticia de èl, y no ſe encuentra. Eſcriviò tambien Don Franciſco Solano y Luque, bien conocido en la Europa por las Obras que han celebrado con muchos elogios los Ingleſes, y eſpecialmente Vanſvvieten, Medico actual de la Reyna de Ungrìa, Emperatrìz de Alemania. Todos eſtos Eſcritores, y otros de que no hacemos memoria, Individuos de la Real Sociedad; y por los Granadinos eſcrivieron algunos otros, y de eſtos ſe ſeñalò el Doctor Don Rodrigo Villalòn. En Caſtilla las ha havido en varias ocaſiones, y ſe han conſultado ſiempre, y embiado à ſu re-

conocimiento muchos Medicos de esta Corte, en que hemos intervenido nosotros algunas veces; pero como ninguna ha traìdo visos de pestilente, y contagiosa, ni ha venido acompañada de accidente memorable, y digno de alguna circunspeccion, no se ha passado de la averiguacion, y de la completa noticia de la naturaleza, y seguridad de ellas. El año de 1730. y 1731. se descubriò en Cadiz otra Epidemia acompañada de dos sympthomas, ambos funestos, y nunca vistos en España, que eran unas manchas hictéricas, líbidas, ò negras, que eran precursoras ciertas de un vomito negro, que executiva, y aceleradamente mataba, y de que escaparon muy pocos. Los Medicos se adelantaron à declararlo Peste, que añadiendose su voto al horroroso estrago que se veìa, estando la Corte tan cerca, doblò el cuidado al Magistrado, è informò à la Corte, y al mismo tiempo el Capitan General, que vivìa en el Puerto de Santa Maria, embiò dos Medicos à la Ciudad de Cadiz, para informarse, è informar, y de hecho los informes de todos conspiraron à poner en sumo cuidado à la Corte, por lo que mandò S. M. se embiasse Medico de Sevilla à eleccion, y proposicion del Doctor Cervi, su primer Medico, para que examinasse, y reconociesse maduramente el origen, naturaleza, y circunstancias de aquella epidemia,

y

y oyeſſe los Medicos de aquella Ciudad, y los demàs Sugetos capaces de inſtruìrlo con las noticias convenientes, para poder informar cabalmente de ſu comiſsion, y que al miſmo tiempo ſe previnieſſe lo neceſſario para partir la Corte. Aſsi ſe hizo, dandole plenos Poderes à el Comiſſario, para que valiendoſe del auxilio del Capitan General, y del Governador de Cadiz, y de la Juſticia ſubalterna, dieſſe las providencias neceſſarias, y uſaſſe de los medios concernientes para el deſempeño de eſte mandato; y con la primer noticia que embiò deſde el Puerto de Santa Maria, donde tomò ſus primeros informes, y con los que inmediata, y ſucceſsivamente diò luego que llegò à Cadiz, y mandò anatomizar tres cuerpos muertos de la Epidemia en diſtintas, y ſucceſsivas horas, y tomando otras noticias, que le parecieron preciſas, informò à la Corte del juicio que havìa formado, fundandolo de ſuerte, que no lo deſaprobò la critica del Doctor Cervi, que indiſputablemente era grande. A eſto ſe ſiguiò ſerenarſe por entonces la Corte, moderarſe la turbacion de aquella buena parte del Reyno, y retraher los proyectos de las Naciones eſtrañas, que ya intentaban ſuſpender el Comercio. De eſta ſe eſcriviò baſtante; pero como? no havìa tiempo para copiar. Se remitiò todo à el Miniſtro, y à Don Joſeph Cervi todo

lo que escriviò el Comissario, que siendo Individuo de la Sociedad, no pudo darle una copia de lo que actuò en tres meses que alli estuvo; pero al fin se declarò, y acreditò, que no fue Peste, segun dixo, y mantuvo el Comissario, contra el dictamen de los que la declararon por Peste, que fueron casi todos los de Cadiz, y los del Puerto de Santa Maria.

El año de 41. esta misma Epidemia del vomito negro apareciò en Malaga, fueron Medicos de orden del Presidente de la Chancillerìa de Granada, y dos de la Sociedad de Sevilla, de orden del Señor Cardenal de Molina, Presidente de la Junta Suprema de Sanidad; y de las Cartas que venian de estos Medicos, se les daba parte à una Junta de tres Medicos de Camara, que de orden de su Eminencia se formaba aqui: los quales daban su voto, y en vista de èl resolvìa la Suprema Junta. En esta Epidemia escrivieron algunos de los que se hallaron en ella, y entre estos Don Nicolàs Francisco Rojano diò à luz un Tratado con titulo de *Crisis epidemica*, que se padeciò en Malaga; otro *Analysis Medica de la misma Epidemia.* Don Antonio Rubio, y alguno otro de Antequera, que tambien embiò Medicos suyos para que informassen; pero como esta Epidemia (ya vista, y experimentada en Cadiz) no tomò aqui tanto cuerpo, ni fue tan executiva, y general-

men-

mente rigoroſa, no ſe mirò con tanto cuidado.

Pero la Epidemia que apareciò deſde luego de ſemblante horroroſo (con notas de contagioſa, y de una inchoada peſtilencia) fue la que ſe padeciò poco tiempo deſpues en Ceuta, con ſymthomas muy caracteriſticos de Peſte, que fueron Carbuncos, Bubones, Exanthemas, y otros de eſta claſe, à cuyo ſocorro fueron de orden del miſmo Eminentiſsimo Señor Molina Individuos Medicos, Cirujanos Anatomico, y Pharmaceutico (todos de la Real Sociedad de Sevilla) cuya importante, y acertada orden ſe diò à conocer baſtantemente en la afortunada, breve, y eficàz conducta con que luciò ſu ſingular literatura, y felìz practica, no ſolo en la curacion, ſino en las precauciones, y prontas quanto eficaces providencias, que meditaron, y practicaron para impedir la propagacion à otras partes, como con efecto ſe logrò el eſtancar, y extinguirle en el Preſidio haſta la ultima reliquia; teniendo la Sociedad en Sevilla el cuidado de conferir los puntos Medicos, y comunicar los aviſos convenientes con prontitud. De todo eſto ſe daba exacta, y puntual noticia à la Junta magna, y Suprema ya expreſſada, que preſidìa el Eminentiſsimo Señor Cardenal ya dicho à eſte efecto; y en conſequencia del orden que ſe llevaba, mandò, que

todos los puntos Medicos ſe vieſſen, y examinaſſen, con noticia, y acuerdo de D. Joſeph Cervi, por los tres Medicos de Camara ya referidos. En eſte tiempo, con la preſente ocaſion, ſe eſcriviò mucho; pero ſeñaladamente por D. Joſeph Ortìz Barroſo, Sugeto de ventajoſos talentos, y erudicion, Secretario de aquella Sociedad, ſe eſcriviò un docto Papel de todo quanto ocurriò en aquel trágico ſuceſſo, que dedicò à ſu Eminencia, y por ſu inmediata muerte ſe quedò manuſcrito, y naturalmente ſe encontrarà en el inventario de los Papeles, y menage de ſu Caſa, y Librerìa. Eſto es lo que tenemos à la mano, ſin entrar en eſta cuenta lo mucho que tendràn impreſſo, ò manuſcrito otros Profeſſores, ò Curioſos, aficionados à toda eſpecie de noticias; ſiendo muy probable, que en el Reyno de Valencia, y Principado de Cataluña, que ſon dos Matrices fecundiſsimas de Ingenios ſobreſalientes en toda doctrina, y particularmente en Medicina, haviendoſe alvergado la Peſte en eſtos Reynos alguna vez, como lo dice el Doctor Caldera, Sevillano, ſalieſſen al ocurſo con ſus doctos Eſcritos los Medicos, y demàs Profeſſores de eſta claſe en dichos Reynos, cuyas Obras deſempeñarìan ſin duda el aſſunto, y por deſgracia no las tenemos, como ni de otra parte del Reyno de Eſpaña. Todo lo dicho haſta aqui prueba el ſumo cuidado, y deſve-

velo, que ha havido ſiempre en Eſpaña en eſte tan grave, è importante aſſunto de parte del Miniſterio, y demàs Tribunales Politicos, y de la copia de medios tan idoneos,como eficaces,y utiles, que han encontrado en los Medicos doctos, diligentes, zeloſos, bien aplicados, è intencionados, de que ſe ha valido la Superioridad en las mayores urgencias, ſin neceſsitar de eſtraños ſocorros para ſalir con el lucimiento, felicidad, y ſeguridad poſsible.

Eſtos doctos Varones, aunque eſcrivieron en Romance todos por la Cauſa comun, en que ſe intereſſaba igualmente Perſonas de diſtinguido caracter, que ignoraban, ò comprehendian el Idioma Latino; algunos,y no pocos de eſtos Autores, dieron à luz ſus Obras vertidas al Latin, en que dieron à conocer ſus ſingulares talentos, ſólida doctrina, y eſpecioſa eloquencia, como lo hicieron el Doct. Andrès Laguna, el Doct. Luis Mercado, el Doct. Pedro de Peramato, y el Doct. Gaſpar Caldera de Heredia, ſin hacer aora memoria de los que eſcrivieron ſolamente en Latin, de que ay innumerables en nueſtra Eſpaña. Otra coſa es digna de reflexion, que las Peſtes entran comunmente por las Coſtas Maritimas, y Lugares de Comercio, y por eſto ha ſido mas inſultada la Andalucìa, porque goza del Occeano, y Mediterraneo, con Puertos francos del mayor

Comercio Eſpañol ; ſiendo en eſto igualmente expueſtos al mayor bien, y al mayor mal de la Monarquìa ; pues à la abundancia de intereſſes, viſtas delicioſas , y otros agradables logros, contrareſtan , y contrapeſan las funeſtas, y amargas reſultas, que reciben en los frequentes terremotos , hoſtilidades de Pyratas , tempeſtades horroroſas , y otros muchos gages abominables, (en que ganan al reſto de Eſpaña) como el de la Peſte , contra quien no baſta el mas atildado deſvelo. Aſsi lo conociò, y dixo Platòn en el 4. de lege : *Profectò mare Civitati proximum quotidiana quadam jucunditate eam afficit ; veruntamen vicinitas ea nimium re vera falſa eſt , atque amara.* Y de aqui es , que los Eſcritos ſobre eſte argumento abundan en aquellos Paìſes mas que en los de acà. En eſte ſobreſale el deſvelo, actividad , y acertada providencia de la Suprema , y Real Junta de Sanidad ; pues ſi en los Miniſterios antecedentes hemos viſto la vigilante aplicacion de ellos à proveer los mas efectivos medios de curar eſte indómito enemigo ; el preſente ſe dedica , y ſacrifica à preveer, y precaver cautà , y prudentemente las inminencias, è invaſiones , que no exiſten , pero que con razon ſe temen. Un Diſcreto dixo , que todas las coſas tienen ſu tiempo , (y es ſentencia haſta aqui del Eſpiritu Santo) menos la prevencion,

que

que esta debe ser antes de èl. No debemos mirar como ageno, ò estraño el daño vecino, si es transcendental, y comunicable: *Tunc tua res agitur, paries cum proximus ardet.* La felicidad, que se logra en el escarmiento de calamidades agenas, ò ya passadas, es provechosa, y no costosa. Es una dicha sin azàr, y este es el assunto del Ministerio presente, en que indisputablemente hace muchas, y singulares ventajas à los anteriores, quanto và de preservar un daño que nos amenaza, à curar el que ya nos lastìma; y nadie mas que los Medicos conocen el exceso, y superioridad de uno à otro, que tienen por axioma: *Satius est mala imminentia prævidere, atque antevertere, quam præsentia profligare.* Y què mas prueba, que las Pestes ya referidas, que si con tiempo, y solicitud diligentemente prevenida se huvieran atajado, quantos estragos se huvieran evitado? quando aun los mismos remedios que las curan no se pueden nombrar sin horror. Los tres mas recomendables son el oro, el fuego, y el castigo. Oro, para derramarlo sin miedo, ni escaséz en toda clase de remedios, y providencias. Fuego, para quemar aun lo mas precioso, si se sospecha de la mas leve, ò dudosa infeccion. Y castigo, para escarmentar con el mayor rigor el mas leve indicio de culpa, porque en semejantes

tes caſos , y delitos no hay venialidades. En el cuerpo de eſta Obra ſe halla lo mas importante , util, y digno de conſideracion , ſacado de los mejores Autores Principes de la Medicina, de los que poſteriormente han ido enriqueciendo de noticias , y aviſos , quanto es conducente para preveer , y proveer los males futuros imminentes , y aviſar con tiempo , y circunſpeccion los medios mas poderoſos , y oportunos à la preſervacion , y curacion de tan funeſto enemigo. En todas las materias de que trata eſta Obra , luce ſin duda una gran lectura de Autores cláſicos , y brilla tambien un eſpiritu diſcretivo de lo mas conducente para el deſempeño de eſte grande aſſunto , en que libra el Magiſtrado , y el Publico ſu repoſo , y ſeguridad ; y lo mas loable , y digno de conſideracion es , que muchos de los Autores que eſcrivieron de Peſte , lo han hecho con particular reſpecto à las determinadas cauſas , y climas , que han tenido preſentes , y à otras connotaciones peculiares , que las circunſtanciaban , unos en Puertos Maritimos , y otros en Puertos ſecos , y por eſto ſe detenian , y atendian mas à eſtas determinadas circunſtancias, y poſtergaban otras precauciones , que generalmente deben ſer atendidas ; y eſto es lo que en eſta Obra es mas digno de conſideracion,

pues

pues ha recogido el Autor en este gazophylacio todo lo precioso, que está esparcido en los Escritos de todos, verificandose la sentencia de Claudiano:

. . . . . *Quæ sparguntur in omnes,*
In se mixta fluunt, & quæ diversa beatos
Efficiunt, collecta tenet.

Assi lo sentimos, *salvo meliori.* Madrid, y Junio 15. de 1756.

Don Diego Gaviria. *Don Juan de Yssasi Yssasmendi.*

CEN-

CENSURA DEL DOCTOR

Don Manuel Macìas Pedrejòn, Opoſitor à las Cathedras de la Univerſidad de Valladolid, y Prebendas de Cathedrales, Examinador del Arzobiſpado de Toledo, y Nunciatura de Eſpaña, Cura de San Fuſto, y Paſtor de eſta Villa, y Corte de Madrid.

M. P. S.

DE orden de V. A. he viſto eſte Libro, intitulado: *Syſtèma Medico-Phyſico de la Peſte, ſu preſervacion, y curacion*, eſcrito de orden de la Real Junta de la publica Salud, preſidida por el Iluſtriſsimo Señor Governador del Conſejo, por Don Juan Diaz Salgado, Cathedratico de Medicina de la Univerſidad de Valladolid. Eſta Obra es la mas recomendable, como preventiva del mayor perjuicio: creo puede llenar el zeloſo deſeo de los Protectores de la Humana Sanidad el eſtudio del Autor, quando ſatisface en ſu Volumen con eſtilo comun, pero

ro muy claro, à la prevencion mas ſegura, compendiando el ſentir de los Medicos mas doctos, y el dictamen de los mas famoſos Politicos. No me reputo foraſtero en el Syſtèma : porque uniendo el gran talento del Autor la mas neceſſaria crítica, que toca à la prudencia, con la curacion del contagio, que enſeña la Medicina; ſi en eſta parte no me correſponde formar juicio cientifico, los patheticos fundamentos de eſte Libro dexan al entendimiento ſin rezelo, y puede dar dictamen ſin arrojo. Es digno de la univerſal gratitud de la Monarquìa el motivo del mandato, que tuvo la Real Junta autentica del mas auguſto deſempeño: y tambien lo es la fatigoſa aplicacion del Autor en la congerie de lo mas precioſo, haciendolo comun por lo llano del eſtilo, con que intentando la curacion del contagio, dando reglas politicas, dà poderoſo remedio con ſu claridad contra la Peſte de la ignorancia. Correſponde eſte Libro al alto concepto que me debe el Autor, à quien en la Univerſidad, y en todas partes ha hecho célebre la fama por ſu particular ingenio, miniſtrando el vuelo ſu pluma à los ápices del acierto. No contiene eſta Obra coſa que deſdiga de nueſtra Santa Fè, ſantas, y loables coſtumbres, ni Regalìas de ſu Mageſtad, por lo que ſoy de ſentir, que ſe le de-

debe dar la licencia que pide para su impresſion. San Juſto de Madrid, y Agoſto cinco de mil ſetecientos cincuenta y ſeis.

Doct. Don Manuel Macìas Pedrejòn.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, y ſu Eſcrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Conſejo: Certifico, que por los Señores de èl ſe ha concedido licencia al Doctor D. Juan Diaz, Cathedratico de Medicina, que fue, de la Univerſidad de Valladolid, y al preſente Medico en eſta Corte, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro que ha eſcrito (de orden de la Suprema Junta de Sanidad del Reyno) intitulado: *Syſtèma Phyſico Medico-Politico de la Peſte, ſu preſervacion, y curacion, para el uſo, y inſtruccion de las Diputaciones de Sanidad de eſte Reyno*, con que la impreſsion ſe haga en papel fino, y por el original, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que ſe venda ſe trayga al Conſejo di-

dicho Libro impreſſo, junto con ſu original, y Certificacion del Corrector de eſtàr conformes, para que ſe taſſe el precio à que ſe ha de vender, guardando en la impreſsion lo diſpueſto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos. Y para que conſte, lo firmè en Madrid à doce de Agoſto de mil ſetecientos cincuenta y ſeis.

Don Joſeph Antonio de Yarza.

FEE DE ERRATAS.

PAgin. 7. lin. 7. *Atmoſphere*, lee *Atmoſphera*. Pagin. 8. lin. 23. *ſeutricio*, lee *nutricio*. Pag. 12. lin. 20. *amente*, lee *mente*. Pag. 41. lin. 14. *pondràn*, lee *pongan*.

He viſto eſte Libro, intitulado: *Syſtèma Phyſico de la Peſte, ſu preſervacion, y curacion*, eſcrito por el Doctor Don Juan Diaz, Cathedratico de Medicina, que fue, de la Univerſidad de Valladolid, y corrigiendo eſtas erratas correſponde à ſu original. Madrid, y Septiembre 24. de 1756.

Lic. Don Manuel Licardo de Ribera,
Corrector General por S. M.

TASSA.

TASSA.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Consejo: Certifico, que haviendose visto por los Señores de èl el Libro intitulado: *Systèma Physico de la Peste, su preservacion, y curacion*, su Autor Don Juan Diaz, Cathedratico de Medicina, que fue, de la Universidad de Valladolid, que con licencia de dichos Señores, concedida à este, ha sido impresso, tassaron à seis maravedis cada pliego, y dicho Libro parece tiene catorce, sin Principios, ni Tablas, que à este respecto importa ochenta y quatro maravedis, y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que sepa el à que se ha de vender. Y para que conste, lo firmè en Madrid à veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos cincuenta y seis.

Don Joseph Antonio de Yarza.

Tiene tambien Licencia el Autor del Ordinario Eclesiastico, su fecha en Madrid à primero de Octubre de 1756.

TABLA

TABLA

DE LOS CAPITULOS DE ESTE LIBRO.

LIBRO PRIMERO.

CAP. I. *Del origen, y essencia de la Peste.* pag. 1.

Cap. II. *De la difinicion de la Peste.* pag. 4.

Cap. III. *De las causas de la Peste.* pag. 6.

Cap. IV. *De las señales que pronostìcan la Peste futura.* p. 25.

Cap. V. *Señales de la Peste actual.* p. 27.

LIBRO SEGUNDO.

CAP. I. *De las providencias que se han de tomar en los Lugares Maritimos para precaverse de la Peste, en caso que se vean amagados de ella.* p. 29.

Cap. II. *En que se declaran las providencias para prevenir, guardar, y governar una Ciudad, Villa, ò Lugar, para librarse de la Peste.* p. 38.

Cap. III. *Del govierno que ha de haver quando empezare la Peste en el primer enfermo.* p. 49.

Cap. IV. *De la precaucion que ha de tener el Párrocho, que administra dentro de la Ciudad.* p. 61.

Cap. V. *Precaucion de que ha de uſar el Sacerdote que adminiſtrò.* p.65.
Cap. VI. *Precaucion de que ſe ha de uſar en los Monaſterios, y Colegios de Piedad.* p.68.
Cap. VII. *Precaucion que ſe ha de poner en la perſona Eccleſiaſtica infecta de la Peſte.* p.69.
Cap. VIII. *De la guarda, y providencia, que cada uno en particular debe tener, en el tiempo que aun no eſtà tocado de la Peſte.* p.70.

LIBRO TERCERO.

CAP. I. *De la curacion de la Peſte, y en primer lugar del modo de alimentar à los Apeſtados.* p.78.
Cap. II. *De los Sudorificos, Antidotos, y Alepharmacos.* p.81.
Cap. III. *Del uſo de los Purgantes.* p.92.
Cap. IV. *De las Ventoſas, y ſus obſervaciones.* p.93.
Cap. V. *De la curacion de las Landres.* p.94.
Cap. VI. *De la curacion del Carbunco.* p.97.
Cap. VII. y ultimo. *De la purificacion de la Ciudad, ò Lugar, Caſas, Ropa, y Hoſpitales.* p.100.

FIN DE LA TABLA.

RA=

RAZON DE ESTA OBRA.

Docti minùs probantur à vulgò, quàm indocti: quia indocti communia dicunt, quæ vulgus capere poteſt. Ariſtotel. lib. 2. Rethor. cap. 22.

ES tan neceſſaria al Medico la providencia en las enfermedades, que ſin ella no puede precaverlas, ni curarlas con acierto: porque debe preſentir el mal, que amenaza, para impedir ſu entrada, y conocer la paſſion interna, para curarla. Eſte conocimiento es general, y preciſo para todas las enfermedades; pero ſon tan diferentes los medios, como todas ellas. Todos los diſpone la Medicina, y para la preſervacion, y curacion de la Peſte tiene tantos remedios, que no caben en la memoria, y neceſsitan toda la diſcrecion del Medico para el acierto de ſu aplicacion; pero todos ſon inutiles, ſi no concurre para ſu execucion la autoridad, y politica del Magiſtrado: porque las mas de las providencias deſtinadas para eſta enfermedad ſon

Hyppocrat. in Proœm. ad lib. Pronoſtic.

rigurosas, y se requiere para su observancia una grande resolucion, de que solo puede usar aquel en quien està subdelegada la Potestad Regia; y como la Peste es la que mas contradice à la salud publica, pide las mas exactas, y severas providencias.

La Real, y Suprema Junta de Sanidad, establecida en esta Corte para mirar por la salud publica, ha dado varias providencias à las Diputaciones de Sanidad de este Reyno; pero aunque todas estàn discurridas con el mayor acierto, no alcanzan à la preservacion, y curacion de tan perniciosa enfermedad. Los Señores que la componen con su dignissimo Presidente (que es el Illustrissimo Señor Don Diego de Roxas mi Señor, Obispo de Cartagena, y Murcia, del Consejo de S.M. y Governador del Supremo de Castilla) desean ocurrir à este daño, mandando que se escriva un Epitome, ò Compendio de la Peste, su preservacion, y curacion; pero que sea en Lengua Castellana, por ser la comun, è inteligible à todos en España. Y aunque no se puede negar, que los Medicos Españoles han escrito, assi en Latin, como en esta Lengua,

gua, quanto ſe puede deſear, de la Preſervacion, y Curacion de eſta enfermedad, ſin haver omitido alguna de las providencias politicas, cuya forma debe todo ſu sèr à la Medicina, y ſolo neceſsita para ſu puntual obſervancia el reſpeto del Magiſtrado; de ſuerte, que cotejadas las memorias, que ſobre eſte punto han dexado el tiempo de caſi dos ſiglos los Medicos Eſtrangeros, y Eſpañoles, ſe vè, que nada han añadido aquellos, por eſtàr ya prevenido por los nueſtros todo lo que ha podido conducir para precaver, y curar eſte mal; pero no ſe hallan juntas en eſte Idioma las providencias de Mar, y Tierra: porque los que eſcrivieron en los Lugares Maritimos, por haverſe introducido la Peſte en ellos, puſieron ſu principal cuidado en las cautelas, y prevenciones del contagio por el Comercio en la Mar, de donde con razon ſe temìa el mayor peligro: y los que trataron de la Peſte en alguna Ciudad diſtante de los Puertos Maritimos de Eſpaña, como no tuvieron que temer, que vinieſſe eſte mal deſde tan lexos; ſolo nos dexaron eſcrito lo que en aquella ſituacion era neceſ-

ſa-

ſario. Y aſsi, confeſſando deſde luego, que nada hay en eſte Papel, que no eſtè eſcrito en eſta Lengua por nueſtros Eſpañoles, ſolo ſe debe à mi cuidado, y diligencia el haver juntado en eſte Libro todas las Providencias neceſſarias, que ſe hallan divididas en diferentes Autores, y eſpecialmente las que miran, y ſe dirigen à los Lugares Maritimos, mucho mas expueſtos à eſta Plaga, por la preciſa comunicacion con varias Naciones, que tienen comercio con Turcos, y Moros, à quienes parece, que es vernacula eſta enfermedad, ſegun la frequencia con que repite en aquellos Paìſes. Y como ſus Naturales no procuran precaverla, ni curarla, por la errada inteligencia que han dado al hado, deſpreciando por inutiles todas las prevenciones, y remedios; es fuerza, que alli ſea ſu extenſion, y duracion mayor que en otras partes, aunque no tenga mas actividad.

Para impedir el contagio de Peſte, que de aquellas partes puede venir à Eſpaña, convienen ciertas providencias, que ſe han de practicar dentro de la Mar, de que deben eſtàr inſtruìdas las Diputaciones de Sa-

ni-

nidad de los Lugares Maritimos, para ſu obſervancia.

El Iluſtriſsimo Señor Preſidente de dicha Real, y Suprema Junta me ha mandado formar en eſta Lengua un Compendio, ò Methodo, que comprehenda todas eſtas providencias. Yo no he podido menos de obedecer, teniendo el honor de ſer Medico de ſu Iluſtriſsima, y aſsi le he eſcrito, haviendome valido de los Autores mas claſicos, que tratan de la Peſte, y de los remedios, que neceſsita eſte mal. El eſtilo es con toda propriedad humilde, por ſer vulgar, y el mas acomodado para la inteligencia de los mas, (dicho ſe eſtà, que lo entenderàn los menos.) Las providencias que en èl ſe proponen, me parece que ſon baſtantes para la preſervacion, y curacion de la Peſte. Señalo algunos remedios de preſervacion, y curacion, y las ocaſiones en que ſe deben aplicar, apartandome de los extremos, que ſon la inaccion, y intrepidèz, vicios, que ſe deben igualmente huìr, porque la ſuſpenſion dexa paſſar la ocaſion, ſin la qual ningun remedio ſirve: y la intrepidèz deſtruye todas las trazas, y me-

dios

dios de la naturaleza. En lo demàs dexo toda ſu libertad à la cenſura; pues por mucho que diga contra mì, no ha de ſer mas de lo que yo he llegado à conocer de mi ignorancia, que por el largo trato, que ha tenido conmigo, ha dexado en mi entendimiento ſolo la ciencia del deſengaño. Y ſobre todo pongo por teſtigos à quantos leyeren eſte Libro, que no hay en èl diccion, ni palabra, que no vaya enteramente ſujeta à la Igleſia Catholica Romana, à cuyo infalible dictamen me rindo, confeſſando deſde luego, que pudo errar mi entendimiento ſin conſentimiento de la voluntad.

LIBRO

LIBRO PRIMERO.

CAPITULO PRIMERO.

DEL ORIGEN, Y ESSENCIA de la Peste.

TAN antiguo es el origen de las enfermedades de los hombres, como el pecado: porque todas han dimanado de él. En el Libro de la Sabidurìa se lee, (*Lib. Sap. verſ.* 23.) que Dios criò al primer hombre inexterminable, ò incorruptible; (*Div. Thom.* 1. *part. quæſt.* 9. 7. *art.* 1.) no por naturaleza, ni porque ſu cuerpo era indiſſoluble por algun vigor de immortalidad, ſino es por cierta virtud ſobrenatural infundida en ſu alma. Tuvo eſte privilegio todo el tiempo que ſe mantuvo en gracia; pero luego que pecò, perdiò con la gracia la incorruptibilidad; y aunque la recuperò por la penitencia quanto à la remiſsion de la culpa, y merito de gloria; pero no quanto al efecto de la immortalidad perdìda. En eſte fatal eſtado el pri-

mer hombre, y sus descendientes quedaron sujetos à la muerte, y à tantas enfermedades, como refiere la Medicina, y demuestra la experiencia de tantos siglos. Dios, para conservar en esta situacion à la naturaleza humana, dispuso, por su general, y ordinaria Providencia, causas naturales para la produccion de tantos individuos, quantos bastan para mantener esta especie hasta el termino señalado desde la eternidad. Assi ha ido corriendo desde el principio del mundo, hasta ahora, la comun, y regular alternativa de vidas, y muertes, y la competencia de los agentes naturales, y violentos, reparando los unos la ruina de los otros. Por esto las enfermedades, que regularmente padecen los hombres, son de una moderada intencion: las mas son benignas, como enseña Hypócrates en el Libro de la antigua Medicina; y aunque algunas son tan vehementes, que vencen à la naturaleza, y al arte, es su actividad muy limitada, y particular el daño que causan: porque todas estas estàn incluìdas en la série de la Providencia general, y ordinaria de Dios, que con el decreto infalible de la muerte de todos, compuso la determinada duracion de este mundo; pero la Peste, assi como es instrumento de la ira Divina, para castigar los sumos pecados, assi tambien està fuera de la série de las enfermedades dispues-

tas

tas por la general, y ordinaria Providencia de Dios, y ſe debe mirar como efecto de ſu Providencia extraordinaria: pues de mas de ſer eſta enfermedad tan maligna, que mata à los mas que acomete, es de vaſtiſsima extenſion, pues ſin reparar en diferentes edades, temperamentos, y ſexos, todo lo anda, y à todos es comunicable, no haviendo para eſte mal, clima, ni region alguna inacceſsible; de ſuerte, que ſi Dios, (*Lib. Job, cap.* 38. *verſ.* 11.) como puſo termino al Mar, no huviera pueſto modo, y limite à eſta enfermedad, huviera ya acabado con los hombres.

Perſuade eſte dictamen la ethymologìa de eſte nombre *Peſte*, ſacada de la lengua Hebrea: porque, aunque nada ſólido, ſignifican las obſervaciones ethymologicas de los nombres, que ocurren en las lenguas inventadas por el arbitrio humano; no ſe debe aſsi juzgar à cerca de la lengua Hebrea, que tiene de ſingular, que los nombres aplicados à las coſas, exprimen alguna propiedad de ellas. Los nombres, (*Geneſ. lib.* 1. *cap.* 2. *verſ.* 20.) que impuſo Adam à los animales, no huvieran ſido ſuyos, ſi no ſignificàran lo que era mas propio de cada uno; y ſi alguno, por milagro, ſupieſſe con perfeccion aquella lengua, hallarìa en cada diccion algun myſterio. El myſterio, juzgo, que eſtà, en que en la lengua He-

brea la Peste se llama *dever*, de cuya diccion, el origen es el verbo *davar*. Este verbo significa propiamente, decir, determinar, mandar; de que se infiere, que esta enfermedad se debe referir à un singular mandato de Dios, que excìta en cierto tiempo algunas causas contra los Pueblos, que quiere castigar: porque tambien la Sabiduría infinita aplica à las grandes enfermedades del espíritu, raros, y exquisitos remedios. (*Hyp. sect.* 1. *aph.* 6.)

CAPITULO II.

DE LA DIFINICION DE LA PESTE.

NO se puede curar, ni precaber con acierto la Peste sin conocer su naturaleza: esta se declara por su difinicion; pero para dar una exacta, y precisa difinicion de esta enfermedad, se ha de notar, que los Medicos señalan tres diferencias accidentales de enfermedades por razon del Lugar donde se producen, de las quales, la primera se llama Sporadica, ò Dispersa: la segunda Endemia, ò Vernácula: y la tercera Epidémica. Dicese Sporadica, ò Dispersa una enfermedad, quando muchos padecen distintas enfermedades en especie, en una, ò en muchas Provincias, sean, ò no peligrosas: v. g. quando uno padece una fiebre continua, ò in-

intermitente ; otro padece una dyſenteria ; aquel una pulmonìa ; y eſte una angina. Enfermedades Vernáculas ſon , las que ſon comunes à un Lugar , Provincia , ò Reyno ; pero propias de ellos por la particular índole de el ſuelo, alimentos , y ayre. Tal es el Scorbuto en la baxa Alemania : la Elephancia en Egypto : el Bronco-cele en los que viven cerca de los Alpes: la Plica en Polonia. Epidemicas ſon las que ſon comunes à qualquiera region , ſin que ſean propias de alguna ; y ſi de mas de eſto ſon contagioſas , y pernicioſas , ſon con toda propiedad peſtilenciales ; por lo que ſe puede dar à la Peſte la ſiguiente difinicion. Peſte es *una enfermedad muy aguda , comun , epidemica , mortal , y contagioſa en grado excelente.* Se dice muy aguda por ſu ſuma celeridad , y vehemencia : comun , à diferencia de las diſperſas : epidemica , para diſtinguirſe de las demàs enfermedades vernáculas , ò endemias : Se llama mortal , porque ſu malignidad arruina en tiempo breviſsimo los eſpiritus vitales, y por la vehemencia grande de ſus ſymptomas. Finalmente es contagioſa en excelente grado , no ſolo porque ſe comunìca por contacto immediato , por contacto infomite , y por contacto ad diſtans, ſino tambien por ſu promptiſsima infeccion.

CAPITULO III.

DE LAS CAUSAS DE LA PESTE.

LA Pestilencia se puede considerar de dos modos, ò en quanto es cosa Divina, ò en quanto se contiene dentro de los terminos de la naturaleza. De la primera no hay que decir, porque excede la esfera de las causas naturales, embiada solo por Dios, sin intervencion de cosa criada, en pena de algunos graves delitos. Tal fue la plaga con que castigò Dios la dureza de Pharaòn. (*Exod. cap. 9. vers.* 15.) Tal fue tambien la que se lee en el Libro segundo de los Reyes, (*Cap.* 24.) la qual, en el espacio de tres dias, matò setenta mil personas, en pena de la vanagloria, que tuvo David, en hacer, que se numerassen sus Vassallos. Considerada la Peste como contenida dentro de la esfera de la naturaleza, tiene respeto à varias causas naturales, que pueden producirla.

§. I.

Entre las causas externas de la Peste, la mas frequente es el ayre. Este cuerpo, por su dilatadissima extension, y por ser compuesto de partículas exilissimas flexibles, aunque con alguna rigidèz, como lo muestra su facultad elástica, re-

recibe con facilidad todos los efluvios, que continuamente ſe ſeparan de los cuerpos, y ſe elevan por el calor, yà ſean humedos, ò ſecos, ò pingues, y otras muchas diferencias de halitos, y vapores podridos, y malignos. Eſte ayre, informado con tanta copia de efluvios, es la region de la Atmoſphæræ que reſpiramos; por eſto ſon tantas, y tan diferentes las alteraciones de nueſtros cuerpos, cauſadas de las diverſas afecciones del ayre, por lo que, con razon, ſe le atribuyen las mas de las enfermedades, eſpecialmente las que ſon comunes; y aſsi las mas veces la Peſtilencia tiene ſu origen del ayre inficionado.

El ayre ſe inficiona, lo primero, por los halitos podrïdos, que deſpiden los lugares cenagoſos, las aguas detenidas en las lagunas, y eſtanques; y en fin, todos los lugares muy humedos, como concurra el calor del Sol, y la mezcla de exalaciones, que ſuelen expirarſe por el fervor interno de la tierra, dan baſtante cantidad para inficionar el ayre.

2. Los halitos podridos de los cadaveres, que quedan al deſcubierto en la ſuperficie de la tierra deſpues de una gran batalla.

3. Quando los cadaveres ſon arrojados por el Mar à la rivera, lo que ſucede tambien deſpues de alguna batalla Naval.

4. Tambien quando por algun grande, y repentino terremoto, abierto el fondo del Mar traè conſigo gran cantidad de peſcados à los ocultos ſenos de la tierra, en donde corrompidos, y podrecidos, por defecto de la ventilacion del ayre expiran halitos de la miſma naturaleza, que luego que tienen ſalida corrompen el ayrè externo; y no ſolo ſuele ſuceder eſto en el Mar quando hay algun terremoto, ſino tambien, y mas frequentemente en la tierra, en quanto ſe hacen algunas aberturas en ella, por las quales el ayre, corrompido, y detenido en algunas concabidades, tiene ſalida, è inficiona la Athamoſphera. La malignidad, y corrupcion del ayre en las cavidades de la tierra, lo mueſtran las cuebas ſubterraneas, en las quales, ſi algunos entraron, murieron immediatamente. El Doctiſsimo Jeſuìta Athanaſio Kirkerio obſervò muchas de eſtas cuebas, no ſin gran peligro ſuyo, como lo refiere en ſu Mundo Subterraneo.

§. II.

Los alimentos tambien ſuelen ſer cauſa de la Peſte en quanto ſe corrompen en la tierra, por viciarſe ſu jugo ſeutricio por algunos halitos corropſivos, ò podridos; eſto ſucede, quando no teniendo ſalida, ſe introducen dentro del jugo nu-

nutricio de las plantas, frutos, ò yerbas. Aſsi ſuele inficionarſe el trigo, y otros frutos; aſsi ſe vician tambien las yerbas, que ſon paſto de los animales, que muertos, ſon alimento ordinario de los hombres; y aunque eſtèn ſin eſta corrupcion, ſi deſpues eſtàn en algunos lugares muy humedos, eſpecialmente en tiempo de mucho calor, ſe podrecen con facilidad.

La eſterilidad, ò falta de los alimentos de buena ſubſtancia, ſon cauſa ocaſional externa de la Peſtilencia; porque como por una parte es neceſſario comer para vivir, faltando los comunes alimentos, es fuerza que ſe coma lo que es dañoſo, y habil para cauſar corrupcion.

El contagio es cauſa potiſsima de la produccion, y propagacion de la Peſte. Eſte no es otra coſa, que una infeccion, que paſſa del cuerpo apeſtado à otro con quien tenga ſemejanza, y proporcion. Sucede eſta infeccion quando el ſeminario contagioſo, ò los efluvios, que continuamente exalan del cuerpo apeſtado, paſſan à otro, cauſando en èl la miſma eſpecie de enfermedad; porque el ſeminario contagioſo es la virtud plaſtica, en quien eſtà ſellada, y demarcada la Peſte con los caracteres, ò ſymptomas ſuyos, que ſuelen variar ſegun los ſugetos donde ſe imprimen. El contagio de la Peſte, ò la infeccion de un cuerpo à otro, puede ſer, ò por con-

contacto immediato, ò por contacto infomite, que es quando el ſeminario contagioſo ſe pega à la ropa del enfermo, à la madera de la cama, al ſuelo, à las paredes, y à todo aquello que pueda ſervir, ò para el adorno, ò para otro fin en la pieza del enfermo; y generalmente todo puede recibir, y retener el ſeminario contagioſo, con tal, que eſtè en proporcionada diſtancia, à excepcion de el metal.

§. III.

De mas de las cauſas externas referidas, ſe duda, ſi los Cuerpos Celeſtes pueden ſer cauſa de la Peſte; porque no ſolo los Aſtrologos, ſino tambien muchos inſignes Medicos defienden, que eſtos Cuerpos ſon cauſa total de la Peſte, que es lo miſmo, que tener virtud productiva de eſta enfermedad ſin dependencia de los Sublunares: no dexarè de decir, aunque de paſſo, lo que ſiento ſobre eſte punto.

Supongo deſde luego, que el govierno, y virtud de los Cuerpos Sublunares depende de el influxo de los Celeſtes: aſsi lo aſſegura Ariſtoteles en el Libro primero de los Metheoros al capitulo ſegundo, y una de las pruebas, y fundamento de eſta ſentencia, es la autoridad de eſte Philoſopho en el lugar citado.

Yo

Yo no me admiro, que los Aſtrologos ſean de eſte parecer; porque como ſon hombres, que ſiempre eſtàn mirando al Cielo, no reparan, ò deſprecian todo lo que tienen debaxo de los pies. Mirando al Cielo ſe vè, que el Sol, con ſu movimiento, por la Eclyptica hace las quatro eſtaciones del año. Lo que ſe duda es, ſi eſte Planeta, ò los otros Cuerpos Celeſtes ſon cauſa de las varias mutaciones, que acontecen en cada una de las tempeſtades del año.

El Sol no puede ſer cauſa de eſta variacion, porque el año de cincuenta y cinco, en el mes de Febrero, eſtuvo el Sol en el miſmo ſitio de la Eclyptica, reſpecto de los que eſtamos en Madrid, que eſtuvo eſte año, con la miſma actividad, ni mas, ni menos; y el Febrero del año paſſado todo fue agua, y en eſte año todo ha ſido ſerenidad, y eſta miſma razon comprehende à todos los años deſde la creacion de el Mundo; porque haviendoſe obſervado en todos ellos un miſmo movimiento del Sol por la Eclyptica, ſin aumentarſe, ni diſminuirſe ſu actividad, no ſe ha encontrado un año parecido del todo al otro en las qualidades; con que es meneſter recurrir à los otros Aſtros, para perſuadir eſte dictamen.

Los Aſtrologos atribuyen à la conjuncion, y aſpectos de los Planetas eſtas diferentes, y varias mu-

mutaciones, en quanto la fuerza de eſtos aſpectos, con la virtud de los Planetas, ſe aumenta, ò ſe diſminuye; y por eſta mayor, ò menor fuerza de los aſpectos, mayor, ò menor actividad de los Planetas, no ſolo predicen las varias mutaciones ſaludables, ò dañoſas à los Cuerpos Sublunares, ſino tambien los ſuceſſos Politicos. Si eſto fuera aſsi, no ſe eſtrecharìan à un ſolo lugar eſtas varias mutaciones, ſino que ſe extenderìan tambien à todas las Regiones, que eſtàn debaxo de un miſmo clima, porque à todas ellas toca, y influye igualmente la virtud de los Aſtros. Con todo eſſo ſe experimenta, que debaxo de un miſmo clima, aqui hay una grande ſerenidad, y no lexos de aqui el Cielo eſtà lleno de nubes, y en otra parte llueve. En algunas Regiones ſujetas à un miſmo clima es ſuma la tranquilidad del ayre, quando en las vecinas ſon frequentes las tempeſtades; y aſsi ſolo en la amente de los Aſtrologos ſubſiſte eſta actividad de las Eſtrellas, por lo que no es de maravillar el que ſe engañen, y engañen à otros tantas veces en pronoſticar eſtas mutaciones por los aſpectos de los Cuerpos Celeſtes.

A las varias diſpoſiciones de la tierra ſe deben atribuir las diferentes, y contrarias mutaciones, que ſuceden en cada una de las eſtaciones del año; porque ſi la tierra en todo ſu ámbito

bito eſtuviera ſiempre diſpueſta de un miſmo modo, las tempeſtades del año guardarìan ſiempre un miſmo orden, y modo, ni el Eſtio ſerìa unas veces muy caliente, y ſeco, y otras humedo, y menos caliente. Ningun Invierno ſerìa templado; el frio excelente ſerìa ſu propiedad inſeparable: las alternadas veces de calor, y frio ſeguirìan à los alternados acceſos, y receſos del Sol. Si eſte Planeta, quando eſtà mas cerca de noſotros, (que es en el Soliſticio Vernal) unas veces calienta mas, otras menos en una miſma Region, es la cauſa la diſpoſicion del ayre, ù de la tierra, ù de uno, y otro, por lo qual eſtàn mas, ò menos aptos para recibir el calor. La diſpoſicion de la tierra, y ayre hace tambien, que el Invierno, en que ſuele haver un frio intenſo, ſea mas benigno, que mucha parte de la Primavera, lo que ſucede ſiempre que corren vientos Meridionales.

Qualquiera que advierta, que en las entrañas de la tierra ſe hallan varias cauſas de calor, conocerà facilmente, que aquellas diſpoſiciones ſe originan de ella; porque los fuegos ſubterraneos, que ſe manifieſtan en el humo, y llamas, que continuamente arrojan varios lugares, quanto mas ſe extienden, tanto mas calor dan, y deſpiden mas efluvios calidos, con los quales ſe calienta la ſuperficie de la tierra, y el ayre, y ſe diſ-

disponen para recibir un calor intenso. Aquellos varios effluvios, que hay en lo interior de la tierra, quando se detienen en los poros insensibles de ella, lo que sucede en el Invierno, quando soplan vientos Septentrionales, fomentan las raìces de las plantas, las dan alimento abundante, y las fortifican; pero si estos salen fuera, se mezclan con el ayre externo, y le alteran, segun la cantidad, naturaleza, y movimiento de ellos. De aqui tienen origen muchos vientos, de aqui tambien las nubes, las lluvias, los truenos, los relampagos, y otros Metheoros; por lo que, con razon, Hypocrates atribuye à el ayre la causa de las enfermedades populares, porque como son comunes, y assaltan à la mayor parte de los hombres, es necessario, que la causa sea comun. Ninguna cosa hay mas comun, que el ayre, pues no solo los hombres, y los demàs vivientes sensibles, no pueden passar sin el comercio, y uso de èl, sino tampoco las plantas, las quales son mejores si gozan de un ayre libre. Pero de donde le viene à el ayre el vicio? de donde la mancha pernicioſa para producir enfermedades populares, y la misma Peste? No del Cielo, como se ha probado: Serà del mismo ayre? Lo mismo puede suceder al ayre, principalmente al grueſſo, que à los demàs cuerpos fluìdos, que se corrompen de varias maneras; y es cierto, que aque-

aquellas eſtaciones del año, en las quales es grande la tranquilidad del ayre, ſon menos ſaludables: aquellos lugares, que eſtàn defendidos de los vientos, ſon enfermos, y al contrario ſon ſaludables aquellos adonde corren, y ſoplan facilmente; pero no baſta eſto para las enfermedades populares, y pernicioſas, qual es la Peſte, que ſin aquella tranquilidad del ayre, y ſoplando continuamente los vientos, no dexa de explicar ſu malignidad, aunque eſta ſe puede mitigar, ò ſuprimir del todo por los vientos ſaludables, como ſe obſerva todos los años en Egypto quando corren los vientos Septentrionales. El miſmo efluvio venenoſo, que à veces contiene el ayre, y que es principio de las enfermedades populares pernicioſas, le recibe de la tierra, la qual tiene mucha copia de materia venenoſa en las partes interiores, en las quales à cada paſſo ſe halla entre los minerales el Arſenico, y otros muy dañoſos. No ſolo contiene la tierra la materia de miaſmas venenoſos, ſino tambien las cauſas de ſu expiracion, y mixtura con el ayre; es à ſaber, fuegos, y ſucos, con cuyo influxo ſe excìtan varias eferveſcencias, por las quales, lo que es mas volatil ſe deſprende con facilidad, y por donde halla ſalida, expira, y ſe junta con el ayre. Algunas veces el calor vehemente de la Athamoſphera, dilatando los poros de la tierra,

echa

echa fuera los halitos malignos : las continuas lluvias , cerrando los poros de la tierra , y reprimiendo los efluvios calidos , hacen mas intenso el calor interno de la tierra , con el qual , exagitada la materia venenosa , quando finalmente se abre camino à los demàs efluvios , ella sale tambien.

Que de la tierra sale el veneno pestilente, se demuestra , è infiere de los terremotos , de las cuebas subterraneas , y de las grandes bocas que se hacen en la tierra , à las quales muchas veces se sigue la Peste. Aristoteles pregunta en el Problema 21. de la section primera, por què suele ser año pestilente quando el Sol levanta de la tierra mucha copia de vapores? Y responde : Porque entonces es preciso , que el año sea muy humedo , y de muchas aguas , y que suceda lo que en los Lugares de muchas lagunas , y estanques , y que los cuerpos abunden de excrementos , de suerte , que tengan materia de enfermar. Esto dice este Philosopho en el lugar citado. Es cierto , que en el año de muchas lluvias abundan los cuerpos de excrementos , y que estàn expuestos à varias enfermedades ; pero no es verosimil que esto baste para la Peste, porque si fuera assi , havrìa continuamente Peste en los Lugares paludosos , ò llenos de lagunas.

Mas

Mas conforme à razon es el que no puede elevarſe de la tierra gran multitud de vapores, ſin que ſe haga una grande eferveſcencia en ſus entrañas; por lo qual, junto con los vapores, ſe deſpidan al ayre los efluvios malignos.

Por eſta miſma cauſa el fetor irregular, que ſe eſpira de los eſtanques, ſe tiene por preſagio de la Peſte: por eſta miſma cauſa tambien las conſtituciones peſtilentes ſon por la mayor parte auſtrinas; eſto es, quando domìna el viento Meridional, ſegun Hypócrates (*Lib.* 1. 2. *y* 3. *de Morb. Popul.*) Porque, què otra coſa indìca el viento de Medio-Dia, que el fervor interno de la tierra? Aquellos efluvios venenoſos, no ſolamente comunicados à los cuerpos, les alteran inmediatamente, ſino es tambien mediatamente, en quanto corrompen los frutos de la tierra, de ſuerte, que las corrupciones de las mieſſes de trigo, no tanto anuncian Peſtes por la careſtìa de Pan, quanto porque ellas ſon efectos de una materia peſtilente.

Y pues tenemos en el ayre què reſpiramos, y en la tierra que piſamos, ſobradiſsimo caudal de enfermedades, y de la Peſte, para què es ir à buſcarle tan lejos allà à los Cielos, à quienes Dios criò para comun beneficio de todos los cuerpos Sublunares? Siendo una implicacion ma-

nifieſta, el que por una parte les haya deſtinado para bien univerſal de los hombres, y demàs vivientes; y que por otra les haya dado qualidades tan malignas, que ſe encaminen directamente à deſtruirlos.

Pero porque los Medicos, que hacen la parte de los Aſtrologos, pretenden perſuadir eſte dictamen, no ſolo con razones Aſtrologicas, ſino tambien con la autoridad de Hypócrates, que no ſolo encomienda la Aſtronomìa como neceſſaria à los Medicos, ſino tambien manda, que obſerven con cuidado el nacimiento, y ocaſo de algunas Eſtrellas, como de las Pleyadas, de Arturo, y de Orion, como ſe puede vèr en el libro de *Aëre, locis, & aquis*, y en los libros de las *Epidemias*, en los quales declara las mutaciones hechas quando nacen, ò mueren aquellos Aſtros: antes que trate de aquellas enfermedades, que ſe ſubſiguen al nacimiento, y ocaſo de dichas Eſtrellas; dirè lo que alcanzo, para ocurrir à eſte obice.

Es verdad que Hypocrates encomienda la Aſtronomìa, como todas las demàs Ciencias, que completan la Phyſica, cuya exacta noticia pide Hypócrates en los Medicos. Porque còmo podrà ſer cumplido Philoſopho el que ignora la fabrica del Univerſo, el ſitio, movimiento, y conexion de los grandes cuerpos de que conſta?

Cò-

Còmo podrà inquirir las cauſas de las coſas que ſe hacen en la tierra, y cerca de ella, el que no ſabe las leyes, y eſtatutos de toda la naturaleza? Hypócrates, aſsi como alaba todas las Artes, y Ciencias, que conducen para eſto, aſsi tambien encomienda la Aſtronomìa.

De la Aſtrologìa, aunque no hace memoria, muchas veces hace mencion del nacimiento, y ocaſo de las Pleyadas, de Arturo, de la Canicula, para ſeñalar las tempeſtades del año, en las quales acontecen inſignes mudanzas en el ayre, lo que debe obſervar el Medico, porque cerca de los nacimientos, y ocaſos ſuelen comenzar, ò acabar aquellas variedades de las tempeſtades, no porque ſean cauſa de ellas. Y como advierte bien Galeno, porque Hypócrates queria aprovechar à todos, para ſeñalar los principios, y fines de las tempeſtades, uſa de aquellos ſignos, que ſon comunes à todas las Naciones. Porque ſi las huviera deſignado por meſes, no pudieran haver ſido entendidos ſus eſcritos por todos, pues ſon varios los meſes ſegun la variedad de gentes. Demàs de eſto, en los tiempos de Hypòcrates todavia no ſe havìa conocido el movimiento de las Eſtrellas en conſequencia, el qual movimiento es cauſa de que ya la Primavera no empieza, quando el Sol entra en el primer punto del Signo Aries; ni acabe en el nacimien-

to de las Pleyadas. Si Hypócrates huviera conocido eſte movimiento de las Eſtrellas, no huviera ſeñalado por el nacimiento, y ocaſo de las Eſtrellas los tiempos en que ſe hacen eſtas variedades, ſino por los Soliſticios, Equinoccios, y cierto numero de dias antes, ò deſpues, ò por el ſitio que tiene el Sol reſpecto de los puntos Equinocciales, y Soliſticiales. No atribuye Hypócrates à aquellas Eſtrellas las enfermedades Populares, ſino à la temperie de las tempeſtades, las quales mas facilmente ſe deducen de las diſpoſiciones del ayre, y de la tierra, que de los cuerpos Celeſtes, ſegun ſu doctrina en los lugares citados. En las Epidemias nunca ſe acordò Hypocrates de los aſpectos de los Planetas, à los quales todo lo atribuyen los Aſtrologos; ni para predecir las enfermedades, ni para pronoſticar los ſuceſſos de ellas, conſultò à los Aſtros eſte doctiſsimo Medico, y Philoſopho, ſino à los ſudores, eſputos, ſueños, vigilias, y varios excrementos; de que ſe infiere, y demueſtra, que Hypócrates nunca ſe valiò del arte de los Aſtrologos para ſus pronoſticos.

Concluyo con decir, que los cuerpos Celeſtes influyen en los Sublunares, y que eſte influxo es neceſſario; pero toda ſu virtud ſolo conſiſte en el calor, luz, y movimiento, con los quales hacen todo lo que es preciſo para el gobier-

vierno, y economìa de este mundo inferior; y que si los Eclipses de Sol, y Luna hacen algun daño, es fuerza confessar, que el influxo del Sol, y de la Luna son provechosos.

Dixe, que si los Eclipses de Sol, y Luna hacen algun daño à los cuerpos Sublunares, era indicio evidente, que el calor, y luz de estos Planetas, es para beneficio de ellos: porque en tanto es mala la privacion de una forma, en quanto conviene su comunicacion; pero como la Peste es entidad positiva, es fuerza que la causa de ella lo sea tambien, y por consiguiente son incapaces de producirla los Eclipses.

Entre los varios Phenomenos, que suelen aparecer en las Regiones superiores, los que han dado mas que temer, y pronosticar melancolicamente son los Cometas; pero si es cierto lo que asseguran los mas célebres Astronomos modernos, que los Cometas se deben contar entre los cuerpos Celestes, y que son un especial genero de Planetas; assi como los demàs no tienen, para influìr en los Sublunares, mas que calor, luz, y movimiento; assi tampoco la virtud de estos es otra cosa, que luz, y calor, sirviendo de aplicacion el movimiento. Y si el Cometa es un globo de fuego metido en el ayre, como pensaron los Philosophos, y Astronomos antiguos, no hay cosa mas eficaz que el fuego pa-

ra conſumir la Peſte: miren què traza para que la produzcan los Cometas.

Confieſſo que me he detenido aqui mas de lo que pide el principal aſſunto; pero no he podido contenerme, haviendo ſido preciſo decir algo de lo que todos han eſcrito quando trataron de las cauſas de la Peſte; viendo tan recibida una ſentencia, à quien, en mi juicio, falta toda la probabilidad intrinſeca, y ſolo la mantiene la fé, y credito, que ſe ha dado à los Aſtrologos en los pronoſticos de varias enfermedades, y ſuceſſos politicos; como ſi eſtuvieran eſcritos en el Cielo, y huvieran podido leerlos con el ſocorro del Teleſcopio, y como ſi el libre alvedrìo no fuera baſtante para los unos, y no huviera en la tierra, y en el ayre ſobrados agentes para los otros.

§. IV.

No ſolamente en la naturaleza ſe hallan cauſas externas de la Peſtilencia, ſino tambien en el arte, haciendo ſervir à la naturaleza para introducirla: porque ha llegado à tal extremo la malicia de los hombres, que algunos, inſtigados del Demonio, por pacto explicito que han tenido con èl, han fabricado varias eſpecies de venenos, entre ellos algunos tan contagioſos,

que

que han causado Peste: valiendose el Demonio de tales instrumentos, para exercitar el odio que tiene à los hombres; y como aunque perdiò la gracia, no perdiò lo que es debido à su naturaleza, mantiene la ciencia como propiedad suya: con esta conoce la virtùd de los Elementos, y de todas las cosas sublunares, con que puede hacer lo mismo, y consiguientemente introducirà la Peste, siempre que Dios se lo permita.

§. V.

La imaginacion tiene tanta fuerza para mover los humores de nuestro cuerpo, que algunos Medicos juzgaron, que sola la vehemente terrífica imaginacion de la Peste, es bastante para producirla. Entre otros Juan Baptista Vahanelmont pretende persuadir, que ni el ayre, ni el Cielo, ni la tierra son mas que causas accidentales de la Peste; y que sola la imaginativa del hombre, con la vehemente representacion de la pestilencia, es causa *per se* de ella. Para esto supone, que quando alguno en tiempo de Peste concibe algun terror pánico de ella, la imagen de la Peste assi concebida, inficiona el arquèo, ò facultad de los espiritus, (assi se explica) (*Van-Helmont in ejus tumulo Pestis, titul. maginatæ Pestis requisita addideam*) y turbada esta,

se comunica la infeccion à los espiritus vitales. Lo que mas admira es, que para esto dice, que es necessaria la voluntad del que imagina con horror la Peste: con que si esto fuera assi, nunca llegára el caso de introducirse la Peste: porque si para esta introducion es necessario el concurso de la voluntad del que imagina, y este consiste en querer, assi como no hay quien quiera la Peste, nunca se pondrà tal concurso, que juzga dicho Autor necessario para causar la Peste. Lo cierto es, que la imaginacion de la Peste, como de otra qualquiera cosa, es acto inmanente, que no tiene mas que representarla, y es una pintura intencional de ella: con que assi como una Serpiente, ò un Aspid pintado no inficiona, assi tampoco la representacion de la pestilencia. Verdad es, que la imaginativa transmuta, y altera los humores segun las determinaciones, y diferencias de los objetos que se la presentan; y assi, si lo que se la pone delante es algun objeto horroroso, se vale del humor melancolico para pintarle, ò producir su imagen; y como el humor melancolico es negro, sale la imagen fúnebre: al contrario, si el objeto se presenta alegre, echa mano de la sangre, y sale la imagen alegre: con que la imaginativa nunca puede ser causa de la Peste. Si algun Crítico quisiere inferir de lo dicho, que si los humores, de

que

que ſe vale la imaginacion, ſon venenoſos, y peſtiferos, la imagen, ò repreſentacion cauſarà la Peſte: Reſpondo, que la imagen en quanto tal, no ſerà cauſa de la Peſte, y ſolo ſerà la materia proxima con que ſe pinta: como ſi un Pintor pintára con colores venenoſos, no inficionarìa la pintura por lo que repreſenta; ſino la materia proxima, que ſon los colores: Prueba de ſer eſto verdad, es, de que borrada la imagen, como quedáran los colores, inficionarìan.

§. VI.

Las cauſas internas de la peſtilencia, ſon las que diſponen, y facilitan la entrada de la Peſte. Eſtas ſon la plethora, ò plenitud de ſangre *quoad vaſa*, y la plethora *quoad vires*, las obſtrucciones que conſiſten en la lentitud, y craſicie de humores, la humedad demaſiada, raridad, laxidad, y denſidad de los cuerpos.

CAPITULO IV.

DE LAS SEñALES QUE PRONOSTICAN la Peſte futura.

NO faltan ſeñales, que pronoſtìcan, y anuncian la Peſte futura. La principal, y mas admirable, es la de ceſſar todas las demàs enfermedades, poco antes que ſe ſienta la invaſion de

la

la Peſte ; y aqui es donde ſe verifica lo que comunmente ſe dice , que juego mayor quita menor. Eſto conſiſte, à mi juicio, en que la cauſa de la Peſte trahe à ſus terminos, y hace ſervir para la obra , que eſtà trazando , à todos los agentes de otras enfermedades ; al modo que ſi para la obra de Palacio fueran llamados todos los Oficiales , y Obreros de las demàs obras de eſta Corte , ceſſarìan todas , por emplearſe todos en la fabrica de Palacio : y como es meneſter determinado tiempo para llegar à aquel grado que es neceſſario para explicar ſu malignidad ; todo lo que ſe tarda en introducir eſta ultima diſpoſicion para producirſe la Peſte, dura la ſuſpenſion de las demàs enfermedades, y de la Peſte. Se ha obſervado , que quando amenaza la Peſte, ſe engendran en la tierra inſectos de extraordinaria grandeza. Tambien ſe obſervò , que à la Peſte que huvo en Napoles el año de 1658. precediò multitud de Ratones de extraordinaria grandeza, y figura ; y no es de admirar , que con tanta copia de halitos, y vapores como ſe levantan, y expiran de la tierra , ſe multiplique la ſemilla de varios inſectos , y que haviendo tanta porcion de materia , en quien ſe pueda explicar , y eſtender , haya en tal conſtitucion tales inſectos de eſtraña grandeza.

Tambien ſe ha obſervado, que quando amenaza la Peſte , los animales ſubterraneos , como

ſon

ſon Martas, Lirones, Serpientes, han deſamparado ſus cuebas, y ſe han ſalido al campo: la razon de eſto es, porque como dichos animales ſienten el mal olor de las exalaciones, y halitos malignos, huyen buſcando mejor ayre.

CAPITULO V.

SEñALES DE LA PESTE ACTUAL.

NO cambia Prothèo tantas figuras, como eſta enfermedad; por lo qual es dificultoſo conocerla en el principio: porque ſuele veſtirſe de muchos, y diverſos accidentes, que ſe hallan repartidos en otras enfermedades peligroſas, y mortales; pues unas veces ſuele acometer con frio, y rigor intenſiſsimo: otras con un calor tan grande, como ſi eſtuviera ya en el eſtado: ſuele tambien empezar con vomitos, nauſeas, pervigilio, ſudores frios, anſias, y congojas. En algunos aparecen las orinas naturales, en otros muy fétidas, negras, y craſas: y en fin, en eſta enfermedad ſe vèn todas, ò las mas, diferencias de orina, que dexò notadas Hypócrates en ſus pronoſticos: los pulſos unas veces parecen naturales, otras muy acelerados, deſiguales, è intermitentes.

Todos eſtos ſympthomas, ò accidentes, como ſon comunes à otras enfermedades agudas, y con alguna malignidad, no ſon el propio ca-

rac-

racter, y indicio de esta enfermedad: pero todavia hay algunos, que las mas veces se hallan en todas las especies de Peste; como los Carbuncos, Bubones, especialmente en las ingles, sobacos, y detràs de las orejas, los quales tumores, aunque no siempre aparecen; pero en apareciendo, son señales propias de la Peste: aunque no son signos Pathognomonicos de esta enfermedad. A mi me parece, que los accidentes que son propiedades quarto modo de este mal, son el olor fétido, y cadaveroso, que se percibe luego en los enfermos, causado de los efluvios, ò halitos, que despide la materia venenosa, y que ha llegado à un grado excelente de corrupcion, y el color de la cara, que desde el principio desdice mucho del natural, ò del que tenìa el enfermo antes de caer en esta enfermedad.

No es menester hacer capitulo aparte del pronostico, ò sucesso de esta enfermedad: porque siendo tanta su malicia, como lo declara el ímpetu de sus sympthomas, es precisso que el sucesso sea funesto.

Tampoco es necessario decir aparte las diferencias accidentales de la Peste, tomadas de los varios accidentes que suelen acompañarla, ò sobrevenir: porque estas consisten en los distintos sympthomas, que dimanan de una misma causa, y que algunas veces determina à su produccion la diferencia del sugeto que padece.

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROVIDENCIAS que ſe han de tomar en los Lugares Maritimos para precaverſe de la Peſte, en caſo que ſe vean amenazados de ella.

PORQUE las Coſtas, y Lugares Maritimos de eſte Reyno eſtàn mas expueſtas al contagio de Peſte introducido en otro Reyno, ò Republica, que las demàs Ciudades, Villas, ò Lugares metidos dentro de dicho Reyno: la Junta de Sanidad eſtablecida en dichos Puertos Maritimos, (ſi no la huviere ſe debe eſtablecer) procurarà averiguar, ſi en los Puertos eſtrangeros, vecinos à los nueſtros, ò en otros qualeſquiera Reynos, ò Republicas, hay alguna enfermedad de que mueran muchos, de todas edades, y ſexos, para que luego que dicha Junta tenga noticia ſegura, que la enfermedad que hay en dichos Puertos eſtrangeros, Reynos, ò Republicas, es de eſtas ſeñas, tome las providencias neceſſarias. Y para mayor certificacion conviene,

que

que alguno, ò algunos Medicos asistan à dicha Junta, para que haciendoles presente esta noticia, digan el juicio, ò dictamen que forman de la tal enfermedad: y si dixeren que es Peste la que se ha introducido en los Puertos, ò Reynos estrangeros, tomarà dicha Junta las providencias siguientes.

Primeramente, que no se admitan en ninguno de los Puertos de estos Reynos Embarcaciones algunas, grandes, ò pequeñas, procedentes de tales Puertos, Reynos, ò Provincias, en donde se haya introducido la Peste, ò su contagio; antes bien inmediatamente se hagan salir, obligandoles con la fuerza en caso de resistencia. Y porque algunas de dichas Embarcaciones podrà acercarse à las Playas, Ensenadas, Caletas, y demàs Surgideros de este Reyno: los Capitanes Generales, Comandantes, Governadores, y demàs Cabos de los Puertos Maritimos, con aviso que tengan de dicha Junta de la noticia que tiene de la Peste, zelaràn sus respectivas jurisdicciones, para prohibir el que entren, ni se arrimen à la tierra Embarcaciones mayores, ni menores: como asimismo el que echen, y desembarquen gente, frutos, mercaderìas, ni otros generos con ningun pretexto, haciendoles retirar la Mar afuera, disparando sobre ellos en caso necessario; y si los encontraren en tierra, los cer-

cercaràn en el parage donde los hallaren, conteniendoles ſin friſarſe con ellos, ni tocar en los generos, ò mercaderìas, que huvieren deſembarcado, dando cuenta luego al Comandante de la Plaza inmediata, à fin que por eſte ſe dè à la Junta eſtablecida en la Capital de aquella inmediacion, con informacion del ſuceſſo, y ſus circunſtancias, eſperando ſu reſolucion, ſin innovar eſta providencia, haſta que ſe le comunique por la Junta lo conveniente.

II. Dicha Junta, luego que vea el informe del Comandante de la Plaza inmediata, ordenarà que ſe regiſtre la gente que haya deſembarcado en tierra, que ſe vean ſus Patentes, fee de Sanidad, de donde vienen; y ſi de eſtas diligencias no reſulta rezelo de venir apeſtadas, ſe las admitirà; y en caſo del rezelo de que vengan infectas, deben incluirſe en la providencia antecedente, mandandoles ſalir, y uſando de las diſpoſiciones, y medios arriba mencionados.

III. Siendo contingente que algunos Armadores de eſtos Reynos viſiten, ò ſean viſitados en la Mar de otras Embarcaciones, que hayan tenido comercio, ò platica con algunas, que vengan, ò hayan tocado en Paìſes infeſtados: para mayor reſguardo deberàn eſtos guardar la quarentena, que pareciere imponerles, en conformidad de lo que conſtaſſe de las diligencias

de

de viſita, y declaraciones de los Capitanes, ò Patrones de dichas Embarcaciones ; y ſi alguno de ellos arribaſſe à nueſtros Puertos con generos apreſados, procedentes de los Puertos apeſtados, en eſte caſo ſe procederà con el mayor cuidado, examinando las circunſtancias ; y encontrandoſe alguna fundada, y grave preſuncion, de que dichos generos puedan ſer de los referidos Puertos en que hay Peſte, ſe mandaràn ſalir con toda la carga, ſin admitirlos à la platica, ni à la quarentena ; y ſiempre que ſe reconozca poderſe admitir à eſta, ſe dè cuenta à la Junta de la Capital inmediata, y no ſe les dè platica antes de recibirſe la reſolucion, que la Junta tomare ſobre ello.

IV. Las Diputaciones de Sanidad viſitaràn todas las Embarcaciones, que vinieren à comerciar à los Puertos de eſte Reyno, ya ſea de la parte de donde ſe tiene noticias, que la Peſte ſe ha introducido, ò de otra qualquiera, con aſsiſtencia de Eſcrivano, Medico, y Cirujano, como ſe acoſtumbra por lo reſpectivo à las perſonas de los Equipages, y paſſageros, tomandoles ſus declaraciones juradas à los Capitanes, ò Patrones, pidiendoles las Patentes de Salud, que deben traher, las Liſtas, ò Rollos de la gente de ſus Equipages, los Libros diurnales, las Pólizas, ò Conocimientos de ſus cargas, y los Teſti-

timonios de ſus Fabricas; y eſtando corrientes, y ſin ſoſpecha alguna, ſe le admitirà à la platica, y comercio; y ſi no, ſe obſervarà lo prevenido en los Capitulos precedentes.

V. Para la mas clara inteligencia de eſte Capitulo, ſe advierte, que la Viſita ſe ha de hacer paſſando el Barco de la Sanidad à los Navìos, ò Embarcaciones, que llegaren à nueſtros Puertos, y que ſu Cabo, ſin entrar en ellos, ni otra perſona de los que forman la Viſita, les pida las Patentes, y Papeletas de Sanidad de los Puertos en que huvieren eſtado, ò hecho eſcala, las que recibirà con todas las precauciones que fueren convenientes para el mejor reſguardo; y aſſi recogidas, las paſſarà à los Diputados de la Sanidad, que aſsiſtieren aquel dia al parage, que en cada Puerto ſe deſtinaſſe à eſte fin; y examinadas por eſtos, ſe darà cuenta al Governador, y Junta; y no ſiendo de las comprehendidas en la prohibicion, ſe reconoceràn los Oficiales, y gente que traxeſſe de Equipage, por el Cabo, Eſcrivano, y Medico, que paſſaràn; y acercandoſe à la Embarcacion, ò Navìo, ſin entrar en ellos, haràn que el Capitan, ò Patron ponga toda la gente al borde del Navìo, apercibiendole con pena de la vida ſi ocultaſſe alguno, ò algunos, como tambien las partes donde huvieſſen entrado, ò tocado; y aſsi pueſtos, los

iràn contando, y reconociendo los ſemblantes, para vèr ſi de ellos hay algun enfermo; y hecho, veràn ſi es la miſma gente que conſta de las Patentes, tomandoles ſus declaraciones juradas, de ſi han tocado en algun Puerto, ò parage donde huvieſſe el contagio, ò que tenga comunicacion con èl, ò Puerto donde tenga abierto Comercio ſin eſtos reſguardos; y faltando un hombre, que diga el Oficial eſtà enfermo, ò muerto, no ſe les admita al Comercio, ni ſe les permita ſaltar alguno en tierra, haſta paſſada la quarentena, que tuvieſſe la Junta por conveniente que haga; y paſſado aquel termino, ſe harà ſegunda Viſita, para reconocer ſi la gente es la miſma, y ſi la falta de aquel hombre enfermo, ò muerto fue ocaſionada del contagio, ò de otra enfermedad, no hallandoſe en eſta Viſita mas que el Cabo del Barco, Eſcrivano, y Medico; y hecha en eſtos terminos, ſe darà cuenta de todo al Governador, y Junta con Teſtimonio del Eſcrivano, para que dè la orden, que el Navìo, ò Embarcacion entre en el Puerto, y ſe le admita ſu Comercio.

VI. Puede ocurrir, que alguna de las Embarcaciones ſoſpechoſas de Peſte, y de las que comprehende la prohibicion de poderſe admitir, neceſsite de ſocorro de viveres, ò de agua, en eſte caſo harà la Junta de Sanidad advertir inme-

mediatamente al Conſul de la Nacion, cuya fuere la Embarcacion, diſponga ſu remeſa, con tal, que eſta ſe execute con intervencion, y à viſta del Barco de Sanidad, precaviendo, de que la gente de dicha Embarcacion ſe tripule, ò mezcle con la del Barco, ò Lancha, que conduxere los viveres; y ſi el Conſul ſe negaſſe á embiarle, ſe ſacarà Teſtimonio del requerimiento, y ſu reſpueſta, y ſe remitirà à la Junta de Sanidad de eſta Corte. Executada eſta diligencia, ſe harà ſaber al Capitan, ò Patron de dicha Embarcacion, que ſalga luego del Puerto, y que no toque ninguna de nueſtras Coſtas, ſo pena de ſer quemada con ſu tripulacion, y generos, à cuyo fin ſe deſpacharàn, ſin perder inſtante, los aviſos convenientes, con las ſeñas de la Embarcacion, para no admitirla, ò quemarla ſi ſe echaſſe à tierra en alguna de las Coſtas de eſte Reyno.

VII. Para la obſervancia de lo referido, ſe deſtinaràn en cada uno de eſtos Reynos los Puertos en que ſolamente ſe deban admitir las dichas Embarcaciones, que ſeràn los miſmos en que comodamente ſe puedan practicar las diligencias de Viſita en la forma expreſſada, ſin que por ningun acontecimiento ſe admitan, y ſe les dè platica en otro alguno, à excepcion de los que ſe ſeñalaren por la Junta de Sanidad de ca-

da Reyno, y cuidaràn los Señores Comandantes Generales de que se hagan saber en sus respectivas Jurisdicciones por publico Edicto, para que llegue à noticia de todos, remitiendo à la Junta de Sanidad de esta Corte testimonio de haverse executado, con expresion de los Puertos, que se huvieren destinado para dicho fin.

VIII. Siendo cierto, que hay muchos, que andan en Corso solo con animo de apresar Navìos de Moros, y Turcos, y que no suelen traher Patente, ò Cedula de Sanidad: por la sospecha bien fundada, de que tales Navìos hayan apresado alguna Embarcacion de Turcos, serà lo mas seguro se les detenga, y obligue hacer la quarentena: porque es muy regular, que la Peste se origine de la parte Meridional, habitada de Moros, y Turcos; y como estos comercian, y comunican, sin tener temor, con los apestados, y no reparan en ponerse los vestidos de los que mueren de Peste, y usar de todo gènero de ropa que hayan dexado, porque se vende publicamente en la Ciudad, ò Lugar donde haya Peste, toda la ropa de los que hayan muerto de ella, y se compra sin el menor rezelo del contagio: hay fundamento para sospechar, que puede haver algun seminario contagioso en las presas que hayan hecho.

IX. Los Moros, y Turcos no se preservan en

en tiempo de Peſte, y comunican con los apeſtados con la miſma confianza, que comunicarìan ſi no lo eſtuvieran: porque creen obſtinadamente, que eſtà deſtinada, y decretada por Dios la muerte de cada uno, y la calidad de ella, y que eſto es indefectible; de ſuerte, que el que eſtà de Dios que ha de morir en la Guerra, no puede morir de Peſte, aunque ſe acueſte con un apeſtado, y ſe ponga en todas las demàs ocaſiones proximas de contagio: porque eſtà decretado, que ha de morir en la Guerra. Si eſta cuenta es tan cierta, como les parece, precipitenſe de la mayor altura, arrojenſe à las llamas: porque ſi eſtà de Dios que han de morir en la Guerra, caeràn del precipicio ſin la menor leſion, y ſe paſſearàn por el fuego con tanta freſcura, y ſeguridad, como eſtuvieron aquellos tres Varones, que por mandado de Nabucodonoſór fueron echados en un horno de fuego. Eſta perſuaſion, y credito es tan falſo, que los miſmos que eſtàn aſsi tan pertinazmente perſuadidos, confirman ſu falſedad con las diligencias, y medios que ponen, para mantener la vida natural, y politica: porque ellos cultivan ſus haciendas, procuran tener bien guarnecidas ſus Plazas de Armas, y no omiten diligencia alguna, que mire à conſervar ſus Dominios, no obſtante que eſtà deſtinado, y de-

cretado por Dios, que cogeràn, ò no los frutos, y que conservaràn, ò no las Plazas de Armas, y sus Dominios; y assi practicamente confiessan, que no son en vano, sino utiles, y necessarios los medios que practìcan para estos dos fines; de que se infiere, de que tambien son muy utiles para librarse de la Peste, y su contagio, las providencias que se suelen practicar en otras partes. Todo esto se ha dicho con alguna mayor extension, porque se tenga mayor cautela, y cuidado, quando ocurriere alguno de estos lances con Turcos, ò Moros.

CAPITULO II.

EN QUE SE DECLARAN LAS providencias para prevenir, guardar, y governar una Ciudad, Villa, ò Lugar, para librarse de la Peste.

TOdos los Medicos convienen en que no se puede precaver, ni curar la enfermedad, sin quitar la causa de ella. Por testimonio irrefragable de la Sagrada Escritura se sabe, que Dios ha castigado repetidas veces con el azote de la Peste los grandes pecados de los hombres: (*Psalm.* 126.) con que si estos no se quitan, serán vanas todas las prevenciones, y diligencias

cias politicas, que miren à la preſervacion de la Peſte. Porque en eſta materia ſe habla con todos, ſe advierte, que quando ſe dice, que los pecados ſon el origen, y cauſa de la peſtilencia, ſe ha de entender de cauſa moral, y no phyſica: porque claro eſtà, que la vanagloria, que tuvo David en hacer numerar ſu Pueblo, no fue cauſa phyſica de la Peſte, que ſe refiere en el Libro ſegundo de los Reyes; pero porque excitò, è irritò à la Juſticia Divina para embiar aquella plaga, fue cauſa moral de ella. La primera, y mas preciſa providencia para precaver eſta enfermedad, es la deteſtacion de los pecados, eſpecialmente los publicos, los que debe zelar, y caſtigar con el mayor rigor la Juſticia. Y cada uno procurarà regiſtrar ſu conciencia, para curar las enfermedades del eſpiritu por medio de la Confeſsion: demàs de eſto, las Rogativas, y penitencias publicas en tiempo que amenaza la Peſte, ſon actos que ſuelen mitigar la ira del Altiſsimo; pero no convienen, quando eſtà ya preſente la Peſte: porque la comunicacion de muchos, como ſuelen aſsiſtir à ſemejantes funciones, y que entre ellos puede haver algunos tocados del ſeminario contagioſo, es cauſa de la multiplicacion de la Peſte. El Propheta dice, (*Pſalm.* 50. *verſ.* 16.) que el verdadero ſacrificio, y que mas agrada à Dios, es el corazon contrito.

Para esto no son necessarias las Rogativas, sino que cada uno por sì se prevenga.

Si por nuestros pecados estuviere la Peste cerca de alguna Ciudad, Lugar, ò Villa, fuera de remedios espirituales, es precisso valernos de los remedios que prescribe la Medicina de la tierra.

Y supuesto que la Peste, y su contagio se pega, ya por contacto immediato, ya por contacto in fomite, que es por todo genero de ropa de lana, de seda, y madera, y en fin, por todo lo que no sea metal; pero especialmente por el ayre: es precisso poner todos los medios que conducen, para extinguir estas diferencias de contagio, y para esto sirven mas las providencias, y resoluciones Politicas, que quantos remedios preservativos sugiere la Medicina.

I. Por esto, lo primero, los Governadores, Corregidores, Alcaldes, y otras qualesquiera Justicias deben de usar de todo rigor, para que se execute todo lo que convenga, y mire à la preservacion de la Peste, sin acepcion de personas: porque hay experiencia, que la blandura, floxedad, y respeto, que se suele tener à las personas calificadas, han causado muchos daños.

II. Conviene, que luego al punto que se tiene noticia de que tal Lugar, ò Ciudad està apestada, se mande dar un Pregon general, para que

que ninguna perſona, que venga del Lugar infeſtado, entre en la Ciudad, ò Lugar, baxo de graves penas: y aſsimiſmo, que ningun vecino ſalga à comunicar, ni à tratar con perſona del Lugar, ò Ciudad, donde ſe dice hay tal achaque, intimando todo eſto con el mayor rigor.

III. Que deſde luego ſe inquiera, y averigue, ſi algun vecino admite alguna perſona foraſtera, ſin que primero ſea regiſtrada por la Juſticia, con averiguacion de ſeguridad.

IV. Y para eſta, y otras providencias neceſſarias, es preciſo, que ſi el Lugar, ò Ciudad amagada de la Peſte por la cercanìa al Lugar infeſtado, tuvieſſe Muralla, ò Cerca, ſe pondràn Guardas à las Puertas, que ſean de fidelidad, para que no permitan entrar perſona alguna, ſin que trayga Teſtimonio firmado del Lugar donde venga; y para que no haya falencia, es conveniente que ſe ſepa antes, teniendo las firmas de los Eſcrivanos de aquella Comarca; y para que con mayor comodidad, y ſin contingencia ſe puedan regiſtrar, y vèr las perſonas que entran, y ſalen, conviene que no ſe tengan mas Puertas abiertas, que las preciſas, reſpecto del numero de gente del Lugar, ò Ciudad, y de ſu trato, y comercio, y que las llaves de eſtas Puertas las tengan dos Perſonas de diſtincion, y de vida arreglada, para que no ſe puedan abrir,

ni

ni cerrar, ſin eſtàr dichas Perſonas preſentes.

V. Qualquier foraſtero que quiera entrar en la Ciudad, no pueda, ni ſe le permita, ſi no mueſtra Teſtimonio fiel, y verdadero de la parte que viene, y aſsiſtiò por lo menos un mes.

VI. Y porque ſe han obſervado fraudes en eſtos Teſtimonios, conviene que vengan firmados, no ſolo del Eſcrivano, ſino tambien del Cura, y que el Eſcrivano que ha de aſsiſtir à la Puerta dè fé, que conoce alguno de los referidos, ò ſu firma: porque de otra manera ſe han viſto muchos engaños, de que ſe han ſeguido graves inconvenientes. Eſta prevencion es de tanta importancia, que por no haverſe hecho deſde luego en algunas Ciudades amenazadas de la Peſte, ſe llegò à comunicar el contagio del Lugar infeſtado, por la ropa, veſtidos, y mercaderìas, que conduxeron los del tal Lugar à la Ciudad cercana.

VII. Y por ſi acaſo alguno llegaſſe con tal Teſtimonio, y no ſe puede eſcuſar el oirle, mientras ſe determina ſi es fiel, ò no, conviene que ſe pongan Centinelas diſtantes de la Ciudad, y que alli ſe examine la verdad; y no hallandola, no le dexen paſſar adelante, antes con todo rigor le obliguen à bolverſe, ſin dar lugar à ſu comunicacion.

VIII. Importa mucho intimar à los que ſalie-

lieren de la Ciudad à negocio de ſu hacienda de campo, y à prevenir baſtimentos, y otras coſas forzoſas, que no admitan en ſus Cortijos, Caſerìas, y otras viviendas, à ninguna perſona foraſtera, ò que venga de alguna parte ſoſpechoſa, baxo de graves penas: porque hay experiencia, de que por haver admitido algunos vecinos del Lugar, ò Ciudad amenazada de la Peſte à ſus deudos, con quienes tratando, y converſando ſe contagiaron, fueron cauſa de que ſe introduxeſſe la Peſte en el Lugar, ò Ciudad.

IX. No importa menos, el que las Guardas, y el Eſcrivano de las Puertas no ſe muden, con que ſe lograràn dos coſas muy utiles: La una, que no pondràn eſcuſa algun deſacierto, y procuraràn no hacerle, por no haver otros à quien culpar: La otra, porque tendràn mayor cuidado, y mejor noticia de la perſona que ſaliò, quando, como, y adonde; y ſerà dificil, que ſe les pueda entrar otra alguna ſin conocerla, y con eſto nadie ſe atreverà à entrar. Con eſta fidelidad no ſe falſearàn las llaves, ni ſe darà lugar à que ſe entre alguna mercaderìa ſecreta, ò de contrabando: porque hay repetidas experiencias, que la entrada de tales Contrabandos ha cauſado la Peſte.

X. Y para que no ſe dexen engañar las Guardas de las Puertas, convendrà tener una,

ò

ò dos perſonas honradas, y fieles, para que vean, y toquen todo lo que entràre para abaſtecer la Ciudad, de Trigo, Cebada, Leña, Paja; y que deſpues de averiguado de donde viene, lo toquen, para eſcuſar las trampas, y fraudes que cauſa la codicia, à todo lo qual ha de eſtàr preſente el Eſcrivano: porque hay experiencia, de que por falta de eſte cuidado ha entrado entre los baſtimentos ropa, y ſeda, que ha cauſado mucho daño.

XI. Conviene tambien, para que ſe eſcuſen muchos inconvenientes, que la Ciudad, ò Lugar ſe provea con tiempo de todo lo neceſſario de baſtimentos, de Pan, Carne, Aves, Vino, y coſas de regalo; mandando deſde luego, que ninguno ſe atreva à vender coſa alguna à foraſteros: porque ſi en tiempo de neceſsidad faltaſſe, no ſerà poſsible, ò tendrà mucha dificultad traherlo de fuera.

XII. Que ſe intìme, y notifique à los Medicos, Cirujanos, Boticarios, y Sangradores, que ninguno ſe atreva hacer auſencia de la Ciudad, ni por recreacion, ni para viſitar enfermo fuera, ſin orden expreſſa de la Junta.

XIII. Y para que la Peſte, ſi acaſo viene, no coja al Lugar, ò Ciudad deſprevenidos de lo mas eſſencial, conviene, que luego que ſe teme el daño, trate la Juſticia hacer una Junta de

Sa-

Sanidad (eſto ſe previene, por ſi no eſtà antes eſtablecida) de los principales de la Ciudad, deſintereſſados de tratos, y comercios gananciales, caritativos, y magnanimos, para executar con reſolucion la materia que les toque.

XIV. Importa mucho, que los Medicos viſiten con todo cuidado à los enfermos, para notar la calidad de las enfermedades, las ſeñales, y ſympthomas, y cotejarlas con las que trahen los Autores Medicos de la Peſte, para que conferidas unas con otras, vean ſi convienen con las de la Peſte, y de todo eſto daràn cuenta por eſcrito, ò de palabra diariamente à la Junta.

XV. Que la primera diſpoſicion, y providencia, que ha de tomar la Junta, es de tener dinero de ſobra, por lo que puede ſuceder, para que ſi deſpues llegàre el aprieto, tengan de donde ſocorrer la neceſsidad, y diſponer lo que parezca neceſſario para curar la Peſte, en caſo de que llegue à comunicarſe al Lugar, ò Ciudad amenazada de ella; y para eſte fin es licito, ſi no ſe encontraſſen otros fondos, que ſean baſtantes para ſubvenir à los gaſtos neceſſarios, ſacar dinero de Fundaciones, Obras pìas, Arcas de haciendas, Depoſitos, y otras partes, porque el bien comun de la ſalud publica es preferido à todo; y hay experiencia, que por falta de dinero, y arbitrios no ſe puede fundar un Hoſpital,

con

con la preſteza que ſe requiere, y eſta dilacion expone à la Ciudad, ò Lugar à mayores daños.

XVI. Que ſe nombre à un Medico por Diputado de las Carnicerìas, para que en compañia de la Juſticia vea, y declare, ſi la Carne, y el Carnero eſtà de buena calidad; y eſtandolo, ſe permita ſu conſumo; y eſtando mala, ſe arroje, y que la mortecina, que trahen de los campos, no ſe admita, aunque al parecer no eſtè corrompida, por las experiencias que hay del daño que han cauſado las que ſe han vendido en las Carnicerìas, y que ſe han comido ocultamente en las caſas; y ſerà lo mas acertado no permitir, que entren por las Puertas: lo miſmo digo de la Caza, que no eſtuviere freſca.

XVII. La miſma diligencia ſe harà en las frutas, y principalmente el examen verdadero de donde vienen, con el teſtimonio que trayga firmado de los referidos, Cura, Alcalde, ò Corregidor, y Eſcrivano del Lugar, ò Ciudad de donde venga, y con el reconocimiento del Eſcrivano de la Puerta; y que deſpues de aprobado ſe vea la fruta, para que, ſi es buena, ſe permita vender; y ſi no, ſe eche en donde ninguno pueda comerla. En materia de Peſcados hay diferencia de pareceres, y opiniones: la mia es, que ninguno es bueno en la Peſte; antes es dañoſo, aſsi freſco, como curado,

ò añejo, y por eſſo ſe quitan las Quareſmas en ſemejante tiempo. Y dado caſo que algun Peſcado ſe permita, ſea con orden de Medico, que aconſeje el modo de conſervarlo, y mudarle las aguas, y el lugar, y ſitio donde ſe ha de vender, ſin daño de la Republica; y que los reſiduos de las lavaduras tengan el vertiente tan diſpueſto, que no hagan valſas en las Plazas, ò calles, con que ſe eſcuſarà ſu mal olor, y el daño que de èl ſe ſigue.

XVIII. Y porque hay experiencia de los exceſſos que hacen los Meſoneros, y gentes de caſas de Poſadas, conviene que ſe nombre uno, ò dos Diputados de ſatisfaccion, para que todas las noches los viſiten, y ſepan los Hueſpedes que tienen, y quando vinieron, y de donde, y à los tales Hueſpedes ſe les pida el teſtimonio regiſtrado en la Puerta, y ſe vea ſi concuerda con la verdad; y ſi no, ſe caſtigue à unos, y à otros ſeveramente.

XIX. Aſsimiſmo ſe nombre otro Diputado diligente, y capàz, que todos los dias dè buelta à las Ventas cercanas à la Ciudad, ſi las huviere, y inquiera, y examine quien ha eſtado, ò dormido, comido, y bebido en ella, y vea las camas de los Hueſpedes, y ſe mande tengan mucha limpieza en toda la ropa, y particularmente, que no reciban à ninguno que venga enfermo,

mo, y de mal color, y que ſe le regiſtre al Ventero la comida, y bebida, que tiene para los paſſageros, para que diſponga ſegun lo halláre; y ſi en eſto tuviere alguna duda, la expondrà à la Junta.

XX. Si huvieſſe cerca algun Rio, que ſe haya de paſſar en Barcas, ò por vado, aſsiſta alguna Perſona de inteligencia, y reſolucion, que no dexe paſſar à quien no tragere toda ſeguridad.

XXI. Ultimamente ſe aconſeja, que ſe prevenga el Lugar, ò Ciudad amenazada de la Peſte, de baſtante nieve en todo el tiempo de ſu precaucion, y en el de la curacion, ſi llegaſſe à infeſtar yà la Peſte, por ſer uno de los mayores remedios para precaver la Peſte, y curarla. No por eſſo ſe dicè, que el uſo de la nieve en eſte caſo ſea con grande exceſſo de frialdad; ſino lo que baſtare à recrear la naturaleza, y templar los humores aduſtos.

CAPITULO III.

DEL GOVIERNO QUE HA DE HAVER quando empezare la Peſte en el primer enfermo.

I. LUego al punto que el Medico viere algun enfermo tocado de la Peſte, tiene obligacion de dar cuenta à la Juſticia, y Junta de Sanidad, para que con todo cuidado ſe le ponga cobro, y eſto ha de ſer con la mayor cautela, ſin que lo ſepan mas que los preciſos; pero con tal reſolucion, que ſe execute lo mas conveniente, eſcuſando el eſcandalo, y el terror à los vecinos: porque es cierto, que por el miedo, y terror, que cauſa eſta noticia, ò facilìta la multiplicacion de la Peſte, ò produce otras enfermedades peligroſas.

II. Eſte enfermo, ſi es rico, y con vivienda acomodada, ſe le puede apartar de la comunicacion de ſu familia en apoſento retirado, donde con ſu cama ſola, ſe le darà una Criada que le aſsiſta, y otra que diſtante ſea la Cocinera, ſin que la una ſe comunique con la otra, y que ſe le ponga al tal enfermo una, ò dos Guardas en la puerta, y calle de ſu caſa, para que no ſe permita entrar perſona alguna à viſitarle, ni à tratar, ni contratar en ella.

III. Pero ſi fuere el enfermo tan pobre, que no tenga comodidad para curarſe en ſu caſa, ſe le llevarà luego al Hoſpital, y ſe le pondrà en ſala à parte, y ſin comunicacion, ſe le ſeñalarà Enfermero, Medico, y Cirujano, que entiendan en ſu curacion con todo recato; y ſi de eſte enfermo, ò de otro reſultare algun contagio, de ſuerte que ya ſe reconozcan en quatro, ò ſeis enfermos ſu propagacion, es preciſo hacerle manifieſto à los vecinos; porque de dudarlo, ò de no ſaberlo, procede el que los vecinos no traten de ſu remedio, dilatandole para el tiempo en que no le tenga, como ſe ha experimentado en algunas Peſtes, por no haverſe auſentado con tiempo à Lugar diſtante de la Ciudad, ò Lugar infeſtado.

IV. Por lo qual aconſejo à todos los vecinos de qualquiera Ciudad, Villa, ò Lugar, (excepto los que fueren neceſſarios para la aſsiſtencia del govierno corporal, y eſpiritual) que luego al punto que ſupieren de algun Medico erudìto, que hay Peſte, aunque ſean pocos los enfermos de ella, ſalgan de dicho Lugar apeſtado à parte ſana, à diſtancia à lo menos de diez leguas, con reſolucion de no bolver en muchos meſes, ò à lo menos haſta tener noticia cierta de que el Lugar, ò Ciudad eſtà ſana, y ſin algun enfermo de Peſte, que el Hoſpital, caſas, y calles

lles eſtàn purificadas, y que ya no hay convalecientes del achaque, y que todos los Oficiales del Hoſpital han hecho ſu quarentena, y ultimamente, que eſtà publicada la ſalud con acuerdo, y parecer de los Medicos, y buelto el comercio, y comunicacion con todos.

V. No parezca eſte dictamen rígido, y opueſto al buen govierno, por penſar que es falta de caridad el que los hombres de conveniencias, y ricos ſe auſenten, en tiempo que los pobres neceſsitan tanto de ſus limoſnas, y aſsiſtencia para el remedio de los enfermos: porque ya tengo dicho, que la Juſticia tiene obligacion de prevenirſe de dineros, y baſtimento neceſſario para lo que ſe ofreciere; y eſtos que ſe auſentan, no pueden llevar conſigo ſus haciendas, de las que puede valerſe la Juſticia al tiempo de la neceſsidad.

VI. Fuera de que eſtos que ſe auſentan, ſon regalones, perezoſos, inutiles para trabajar, y tratar del govierno de la Republica, y del Hoſpital; y por otra parte, deſahogada la Ciudad, ò Lugar con auſencia de eſta gente, hay menos materia en quien ſe encienda el fuego; y es de grande importancia, que aunque ſe muera mucha gente en la Ciudad, ò Lugar, queden eſtos auſentes vivos para bolver à poblar la Ciudad,

ò Lugar, en que al Rey nuestro Señor se le hace un gran servicio. Y de esta ausencia resulta una conveniencia grande à los que quedan en el peligro, y es, que siendo menos la gente del Pueblo, los bastimentos tienen menor precio, que el que tuvieran.

VII. Si los heridos de Peste fueren ya en mucho numero, es razon, y justicia, que luego al punto se declare la tal Ciudad, ò Lugar por apestado, haciendo sabidores de este daño à los Lugares circunvecinos, para que se guarden, sin reparar en que por esta declaracion falte el comercio de la tal Ciudad, ò Lugar, porque este es muy pequeño inconveniente, respecto del que puede resultar del silencio, y comunicacion, y es contra la Corona Real, que la exponen à mucha pérdida del Reyno.

VIII. Conviene se nombre luego Medico docto, y caritativo, que assista à curar en el Hospital: y assimismo Cirujano de las mismas calidades, con dos Barberos de satisfaccion, y un Boticario rico, y ajustado, que lleve al Hospital todas las medicinas necessarias, Capellàn, Confessores, y Enfermeros, notificandoles à todos baxo de graves penas, no entren mas en la Ciudad de dia, ni de noche, ni traten, ni comercien con persona de ella: porque se han obser-

va-

vado los grandes daños, que ha causado la falta de execucion de este punto, llevando el contagio à sus casas, y à las que han visitado.

IX. Y para que esto se haga como es razon, y conforme à lo que pide materia tan grave, conviene tener à todos los tales Ministros muy contentos, y satisfechos de antemano, para que viendo adelantado el premio de su trabajo, se alienten, y estèn gustosos: y no repare la Junta en darles lo que pidan (si es con proporcion) porque no hay dinero con que pagar à los que con valor se entran en medio de tal peligro.

X. Serà de grande importancia, que el Medico tenga orden para usar de jurisdiccion con los Cirujanos, Barberos, y Enfermeros, para que estèn puntuales para lo que se les ordenare: y tenga comision para quitar, y poner à su satisfaccion los tales Ministros, de manera, que ellos sepan que estàn subordinados al Medico, con que todos cumpliràn con su obligacion.

XI. Y para quitarles todo motivo, y pretexto para salir à sus casas, es preciso que se les dè racion à todos, de regalo, y de sustento sobrado, con que podràn llevar el intolerable trabajo.

XII. Que desde luego se formen diferentes quartos, ò sitios, en que haya diferencia, y di-

vision de enfermos, de tal manera, que estèn los curables en uno, y los desauciados, y moribundos en otro, con que se logran dos cosas de mucha importancia: la una, que no se inficionen mas los que admiten curacion; y la otra, que se les quita vèr lo horrible, y espantoso de la muerte à todas horas, viendo cada instante morir al que està à su lado, de donde resulta un terror pánico, que junto con la enfermedad, es sobrada causa para morirse.

XIII. Si el numero de los enfermos fuere creciendo, es menester que crezca tambien el de los Enfermeros, de manera, que para treinta, ò quarenta enfermos haya deputado un Enfermero, que acompañe en su quartèl al Medico, y Cirujano, y que por escrito tome la razon de lo que se ordenare; y este tal Enfermero tenga obligacion de cuidar de todo lo necessario en orden à la comida, y remedios, y assimismo de la limpieza de cada uno, y de su distrito.

XIV. Y para que cada Enfermero proceda justificadamente, se debe señalar uno de los Veladores generales, para que con su assistencia no haya algun descuido, y lo principal para que luego que muera algun enfermo, le saquen de su cama, y le lleven al lugar destinado, con que se escusarà el horror de los vivos, y el daño que puede hacer qualquiera detencion.

XV. Y para executarlo con la mayor brevedad, se prevendrà con tiempo sepultura, ò carnero, adonde como vayan muriendo les vayan enterrando, procurando que la tal sepultura, ò carnero estè algo apartado del sitio de los enfermos, y muy profundo, y que à cada cuerpo le echen una, ò dos espuertas de cal.

XVI. Aunque tiene mucha dificultad, por ser muy costoso, conviene que la cama, ò à lo menos la ropa en que muriò el enfermo, se queme luego al punto, porque es terrible cosa, que acabado de morir uno de una enfermedad tan contagiosa, éntre otro en la misma cama à curarse; ò por mejor decir, à morirse mas presto. Ya veo que esto es muy dificil, pero hagase quanto se pueda: porque muchos de los que han muerto haviendose acostado en la misma cama del que muriò antes, acaso huvieran vivido, si se les huviera puesto en cama diferente.

XVII. Todo el tiempo que durare la curacion de los enfermos de Peste en el Hospital, es necessario hacer frequentes sahumerios de yervas de buen olor: y quando estas no se encuentren, ò por la esterilidad del lugar, ò por el tiempo, se haràn fuegos, y se encenderà qualquiera cosa, aunque sea papel, y en fin todo lo que pueda ser materia de concebirse llama; pues no

hay cosa mas eficàz para consumir qualquiera vapor, ò halito, que el fuego.

XVIII. Ya parece que se han dado las providencias que bastan para el govierno del Hospital; ahora resta tratar del govierno, y disposiciones, que se deben tener en la Ciudad, que es de donde pende todo el buen sucesso, y para tenerle es necessario, que luego se nombren Diputados por diferentes Parroquias, ò sitios de la Ciudad, ò Lugar, para que todos los dias hagan averiguacion de los enfermos pobres, que hay en su distrito; y hallados, los remitan con toda brevedad al Hospital, con toda comodidad possible de sillas, que estaràn prevenidas algunas para este efecto, y Diputado particular que les acompañe, y entregue con cuenta, y razon al Superintendente del Hospital.

XIX. Y porque puede haver enfermos que no estèn apestados, conviene que no se lleven al Hospital sin declaracion de un Medico, y tambien del de el Hospital que le ha de recibir; y no hallando en el enfermo señales de Peste, se mandarà bolver à la Ciudad, à su casa si tuviere comodidad; y si no, à uno de los Hospitales de la Ciudad, que estarà dispuesto para los enfermos de otras enfermedades.

XX. Averiguado que està apestado el tal en-

enfermo, le ſacaràn la ropa de cama, y madera, que le ha ſervido el tiempo que eſtuvo en ſu caſa, la ſacaràn al campo, y ſe quemarà à viſta de algun Diputado.

XXI. La miſma diligencia ſe harà con toda la demàs ropa de veſtidos, paños, y qualquiera otra coſa, que ſe hallare en el apoſento del apeſtado. Para evitar tanta pérdida, es conveniente en que en el tiempo en que ſe teme el contagio de la Peſte, no haya mas ropa, ni otra alhaja (como no ſea de metal) en los apoſentos, y en donde comunmente ſe habìta, que la preciſa, y que no ſe pueda eſcuſar: y las demàs alhajas ſe pondràn en pieza aparte cerrada.

XXII. Una advertencia de mucha importancia debo hacer, y es, que no por hallarſe una Ciudad, Villa, ò Lugar apeſtado, ha de aflojar en las Guardas de las Puertas, y Campo, antes ſe debe esforzar con mayor vigilancia: Lo uno, porque no ſalga de la Ciudad, ò Lugar perſona, que pueda comunicar el contagio à otro Lugar, ò Ciudad: Lo otro, porque no entre de otra parte perſona alguna à exponerſe al peligro del contagio: Y ultimamente, porque no puedan ſacar ropa apeſtada, à titulo de librarla de la Juſticia.

XXIII. Quando es mucho el numero de los muertos, conviene abrir un carnero, ò ſepultu-

ras

ras grandes fuera de la Ciudad, para enterrarles, por el grave daño que se sigue de que se entierren tantos en las Parroquias de la Ciudad, ò Lugar.

XXIV. Y si alguna persona, ò personas, que mueren de este achaque, tiene alguna Capilla en donde tenga derecho à enterrarse, es necessario que luego sin dilacion se entierre, y que la sepultura sea muy profunda.

XXV. Conviene tambien, que los Diputados de las Parroquias visiten los Pobres, assi sanos, como enfermos, para que se les provea de todo lo necessario; à los sanos, para que no se hallen obligados andar por las calles pidiendo limosna; y à los enfermos, porque no les falte el alimento que necesitan para curar su enfermedad.

XXVI. En todo el tiempo del contagio, y aun quando amenaza, conviene hacer fuegos, encender hogueras, especialmente en las Plazas, y Calles de Comercio, y en las que suele concurrir mas gente, porque el fuego es el que consume, y deshace todos los vapores, y efluvios, que recibe el ayre. Y siendo verdad, que de unos cuerpos à otros passan por el ayre unos halitos pegajosos, y de tan fuerte, y intima mistion, que se imprimen en qualquiera cuerpo, como no sea metal; quien con mas actividad

pue-

puede deſunir, y conſumir eſtos halitos, que el fuego?

XXVII. Los combuſtibles, ò pábulo del fuego (ſi ſe puede) ha de ſer materia fragante, y ſutìl, como es el Enebro, Romero, y otra qualquiera materia de buen olor, echando algo de eſto encima de muchos combuſtibles de madera, leña ſeca, y gavillas, para que levanten grande llama: y eſto miſmo à proporcion ſe puede hacer en las caſas particulares.

XXVIII. Conviene que ſe limpien todas las Calles cada dia, y que ſi pareciesſe algun trapo, ò ropa entre la inmundicia, eſpecialmente en las calles donde huvieſſe enfermos, ſe ſaque con la inmundicia, y ſe queme; que ſe notifique à los Roperos, que en todo eſte tiempo de Peſte no compren coſa alguna ſin dar parte primero à la Juſticia, baxo de graves penas.

XXIX. Que en todo eſte tiempo no permitan Proceſsiones, aunque ſean de Penitencia, por el daño que ſe ſigue, de que entre tantos que concurren à ſemejantes funciones, haya alguno, ò algunos tocados del ſeminario contagioſo, y que le comuniquen à otros; y ya ſe tiene prevenido, que el verdadero modo de aplacar à Dios, no eſtà ni en Proceſsiones, ni en otros actos publicos de devocion; ſino en un eſpiritu atribulado, ò afligido, y en un corazon contrito.

Que

XXX. Que se mande con todo rigor, que ningun vecino se mude en tiempo de la Peste, y en muchos dias despues, de una casa à otra, por los riesgos que tiene el menear la ropa indiciada, y por escusar el trabajo, y riesgo, que forzosamente causa la mudanza de una casa à otra; y por si la Ciudad, ò Villa, que padeciesse esta enfermedad, no son en donde regularmente reside el Señor Obispo, ò Arzobispo de la Diocesis, se pedirà licencia à su Ilustrisima, para que permita comer carne en los dias vedados, y en toda la Quaresma, si la Peste dura todo este tiempo. Y esta licencia se ha de pedir para todos los que viven en la tal Ciudad, ò Villa apestada, por escusar el daño del Pescado, Verduras, Hortalizas, y otras cosas faciles de podrecerse. Y ultimamente, que si la Ciudad, ò Lugar tuviesse fondos para fundar algun Hospital apartado de la poblacion, le funde en tiempo que se teme la invasion de la Peste, especialmente para los convalecientes; porque si estàn, assi convalecientes, como enfermos, en un mismo Hospital, aunque sea en Salas separadas, es facil que se les buelva à pegar el contagio à los que han convalecido de èl. Fuera de que estando dicho Hospital solo apartado, entra, y sale el ayre libremente, tiene mayor expansion, con que no retendrà con tanta tenacidad los effluvios que recibiere.

Los

XXXI. Los convalecientes no saldràn de su Hospital hasta estàr enteramente reparados, lo que se lograrà estando quarenta dias en dicho Hospital. No parezca que es demasiado este termino para convalecer de la Peste; pues si la ley manda, que no se permita entrar en el Lugar, ò Ciudad à ninguna persona sana, solo por la sospecha fundada de que viene de parte infecta, hasta haver hecho la quarentena; quanta mayor razon serà, que el que ha padecido el achaque, la tenga, y no se le permita entrar en la Ciudad, ò Lugar?

XXXII. Para proceder en todo con el orden, y govierno, que pide materia tan grave, es preciso que todos los convalecientes buelvan à la Ciudad con toda ropa limpia, y nueva, y calzado nuevo, para que assi se escuse el contagio que puede haver con los vestidos que llevaron.

CAPITULO IV.

DE LA PRECAUCION QUE HA DE tener el Párrocho, que administra dentro de la Ciudad.

PORque el Cura, ò Curas Párrochos tienen obligacion, por su oficio, de dar Pasto espiritual à sus Feligreses siempre que le necesiten,

ten, y en ningun tiempo tienen mas necesidad de èl, que quando hay Peste, y el cumplimiento de esta obligacion expone al que la tiene, al peligro, y ocasion proxima del contagio de Peste; me pareciò conveniente poner aparte este Capitulo, en que se proponen las precauciones, y providencias para preservarse dicho Párrocho, ò Párrochos del contagio.

Estas precauciones serán las mismas que se hallan en las Actas de la Iglesia de Milàn, dispuestas por San Carlos Borromèo, Cardenal de Santa Praxede, Arzobispo de aquella Iglesia, y son como se refieren en el Tomo primero, pagina 182.

Si huviere sospecha de que el Párrocho està contagiado, por otra causa que la de cumplir con su ministerio, entonces estarà metido en su casa los dias que el Medico juzgare suficientes, para que se purgue de la tal sospecha, por razon del bien público.

Lo mismo observarà si de haver exercido sus ministerios huviere contrahido la tal sospecha.

El mismo Párrocho, ò qualquiera otro Sacerdote, que està encargado de assistir à los apestados, ò sospechosos del contagio; para no faltar à lo que debe exercer, luego que se entrega de ellos, y para evitar en quanto pueda el pe-

peligro ſuyo, ha de entregarſe todo à la voluntad de Dios, para que cuide de ſu ſalud, reſolviendoſe à quedarſe muerto en cada inſtante, antes que faltar à la aſsiſtencia, y ſocorro de las Almas que ſe le han encomendado; puede añadir tambien las precauciones ſiguientes.

Quando oyga ſus Confeſsiones, ſea algo apartado de las camas.

Preſerveſe tambien uſando de algunos remedios, que tienen alguna virtud para repeler el contagio, valiendoſe para eſto de algun Medico.

Para entrar en las caſas uſe de veſtidos cortos, que apenas cubran las rodillas, y eſtos muy ceñidos.

En ſus miniſterios no uſe de Capa Pluvial, ſino ſolo de Sobrepelliz, y de Eſtola.

Podrà llevar taſſadas las Formas para ſubminiſtrar el Viatico, ſin que haya que bolver à la Igleſia, ò Capilla con las Formas que ſobren, como eſtà en coſtumbre.

En la adminiſtracion de todos los Sacramentos, y eſpecialmente en el de la Euchariſtìa, no introducirà coſa nueva para evitar el contagio: y aſsi no uſarà de inſtrumento, ni de otra coſa alguna, para uſar de ella en lugar de ſus dedos, ni en eſtos ſe pondrà nada; y eſto es lo mas decente, y ſeguro.

Man-

Mandarà se queden à la puerta del aposento del enfermo,ò de la Enfermerìa los que acompañen al Santisimo, menos el Acólito.

Y si se pudiere, mandarà, que en lugar de aquellos acompañen los que estàn en la parte de adentro.

Los Sacerdotes destinados à los Hospitales, ò à otro parage, donde haya apestados, ò sospechosos del contagio, para su curacion espiritual, se abstendràn de toda comunicacion, ù otro peligro de contagiarse; menos del que puedan tener por el cumplimiento de sus ministerios, y oficios.

Si huviere muchos Sacerdotes, se destinaràn unos à dar el Viatico, otros à confessar, &c. pero con separacion, de suerte, que unos asistan à los apestados, y otros distintos à los sospechosos: y cada unos pueden alternar entre sì.

Y lo mismo haràn para decir Missa, explicar el Evangelio: cuidando de que asistan, ò la oygan, no solo los enfermos, ò convalecientes, sino tambien los Ministros, Sirvientes, y Guardas, &c. de cada destino.

No se comunicaràn entre sì los Sacerdotes de un destino, como los de los apestados, con los de los sospechosos, ni convalecientes.

Y si habìtan en una misma Enfermerìa, tendràn tramos separados.

Pa-

Para decir Missa usarán de distintos Altares, distintos Ornamentos, Cálices, Sabanillas, &c.

Y si no huviere mas que una Capilla, ò un solo Altar, se mudarà todo, de suerte, que un Sacerdote no toque los Ornamentos, Sabanillas, &c. de que ha usado otro de distinto destino.

Usarán la misma precaucion si uno à otro Sacerdote se ayudaren à Missa, ò administrar el Viatico, por falta de assistente.

CAPITULO V.

PRECAUCION DE QUE HA DE USAR el Sacerdote que administrò.

EL Párrocho, ò Sacerdote, que en la Ciudad, ò Lugar administrò la Extrema-Uncion al enfermo de Peste, en su casa, ò le oyò de confession dentro del aposento, ò exerciò algun ministerio à este modo, por lo qual quedò por sospechoso, se abstendrà del comercio, y trato con los demàs, para no introducir en los sanos el peligro, ò temor del contagio.

Si mientras està en su casa como sospechoso, se ofreciere assistir à algun enfermo, ò sospechoso de su Parroquia, le assistirà con la administracion de los Sacramentos.

En el tiempo que estè separado del comer-

cio de las gentes, celebrarà la Miſſa en la Igleſia, ò Parroquia, que ſeñalare el Señor Obiſpo, ò ſu Vicario, ò el Corregidor, y en Altar donde no celebre otro: y ſi puede ſer, ſe cerrarà el Altar con canceles, para que las gentes no lleguen à èl: uſarà de Ornamentos ſeparados, oirà de confeſsion dentro, y fuera de la Igleſia, pero ſentado en Confeſſonario, al qual, ademàs de la rexilla, ò rallo, que ſerà de hierro, ò de otro metal agugereado, pondrà un carton. No ſaldrà de los confines de ſu Parroquia, ſino en virtud de licencia por eſcrito del Vicario, ò del Corregidor, ò del Señor Obiſpo, ſi reſide en la tal Ciudad, ò Lugar.

Y eſta licencia no ſe darà, ſi no fuere para adminiſtrar los Sacramentos à otros ſoſpechoſos del contagio. Mientras eſtè retirado del comercio con las gentes, por cauſa de la ſoſpecha del contagio, ſiempre que ſalga de caſa (menos quando lleve el Viatico) llevarà en la mano alguna ſeñal, como es algun Bordon largo, para que todos ſe rezelen, y no ſe acerquen à èl.

Mientras dura en èl la ſoſpecha, adminiſtrarà el Bautiſmo de infuſion, no el de inmerſion, (donde eſtuviere en uſo eſte Rito) dexando las demàs ceremonias eſtablecidas para deſpues, ò buſcar algun Sacerdote, que adminiſtre el Bautiſmo con todas las ceremonias.

Uſa-

Uſarà de otro Sacerdote que adminiſtrò la Euchariſtìa, y la Extrema-Uncion à ſus Parroquianos, que no eſtèn ſoſpechoſos del contagio.

Por lo qual, mientras haya Peſte en aquel Lugar, ſe concederà al Párrocho la facultad de ſubſtituìr los cargos de ſu cuidado Parroquial en otro Sacerdote, que no eſtè ſuſpenſo en el exercicio del Orden.

El Clerigo, Criado, ò qualquiera otra perſona de quien ſe ſirva el Párrocho mientras eſtà retirado en ſu caſa, no ſaldràn fuera de los limites ſeñalados, haſta el tiempo que parezca al Medico baſtante para ſalir de la ſoſpecha.

El Párrocho, y los Sacerdotes deſtinados para el miniſterio, y aſsiſtencia de los enfermos, que eſtuvieren en las caſas de la Ciudad, ò Lugar, ſe guardaràn de tratar con las perſonas que no tienen contra sì la ſoſpecha del contagio: y por ningun motivo les haràn ſoſpechoſos.

Por lo qual no ſe les permitirà, que ſalgan, y anden por el Lugar, ò Ciudad, menos que no ſea paſſo preciſo para el cumplimiento de ſu oficio.

CAPITULO VI.

PRECAUCION DE QUE SE HA DE USAR en los Monasterios, y Colegios de Piedad.

SI en algun Monasterio de Personas Religiosas, Colegio, ò Casa, donde se viva en forma de Colegio, entrasse la Peste, ò la sospecha de ella, el Obispo, el Corregidor, ò el Vicario Foráneo en nombre del Obispo, usaràn de los mismos medios, y precauciones, que arriba quedan dichas: de tal suerte, que todos los que habiten en aquel Monasterio, ò Colegio, (si no que conste que la sospecha està en muy pocos) se abstengan enteramente del trato, y comercio con las demàs gentes, y que no salgan de casa en todo el tiempo que prescribiere el Señor Obispo, ò su Vicario con consejo de Medico.

Guardaràn entre sì tal precaucion, que viviràn separadamente unos, y otros, para no exponerse à pegarse el contagio.

Cada uno celebrarà la Missa en Altar, y con Ornamentos señalados para èl, los quales guardaràn con la misma separacion.

Y para que de aqui no se siga peligro al Pueblo, se cerraràn las Capillas donde se celèbre, con verjas de hierro, ò de madera, ò de otra cosa semejante.

La

La miſma precaucion, y cuidado ſe ha de poner en los Monaſterios de Religioſas, ſi entraſſe en ellos la Peſte, procurando de que con motivo de la Peſte no haya facilidad en la entrada, ſino por cauſa neceſſaria.

CAPITULO VII.

PRECAUCION QUE SE HA DE PONER en la Perſona Eccleſiaſtica infecta de la Peſte.

PARA conſervar la ſalud pública, concederà el Señor Obiſpo, ò Arzobiſpo facultad à ſu Vicario, ò algun Párrocho, que no eſtuviere infecto, para que pueda mandar à la Perſona, ò Perſonas Eccleſiaſticas infeſtadas de la Peſte, lo ſiguiente.

Que qualquiera Eccleſiaſtico, que eſtè tocado de la Peſte, ſe eſtè metido en ſu caſa ſin tratar con nadie, por el tiempo que preſcriba la ley.

Que no reciba, ni admita en ſu caſa à perſona alguna.

Y para que tenga efecto, procederà contra los contumaces con las penas à ſu arbitrio.

Cuidarà de que las Veſtiduras de la Igleſia, eſpecialmente aquellas de que ſe pueda originar el contagio, por haverſelas pueſto algun Eccle-

ſiaſtico infecto, ſe pongan en parage ſeparado con toda precaucion, y aquel parage ſe cierre bien, y ſe ponga dentro una memoria de lo que ſe ha metido.

Y que dichas Veſtiduras ſe quemen, como ſe debe hacer con toda la demàs Ropa, que ha ſervido à los apeſtados. Y las cenizas de eſtas ſe echaràn en el lugar que eſtà deſtinado en la Igleſia.

CAPITULO VIII.

DE LA GUARDA, Y PROVIDENCIA, que cada uno en particular debe tener en el tiempo que aun no eſtà tocado de la Peſte.

YA ſe dixo en el Capitulo antecedente, que el mayor remedio para librarſe de la Peſte, es huìr de la Ciudad, ò Lugar, luego que ſe ſienta ſu invaſion, procurando alejarſe lo mas que fuere poſsible. Pero ſi ſe vieſſe preciſado à quedar en el Lugar, ò Ciudad, ò por el cumplimiento de ſu oficio, ò por impoſsibilitado, ò por otros motivos:

I. Lo primero que debe hacer, es apartarſe quanto pueda del comercio de la gente; y ſi es perſona rica, ſe proveerà de todo lo neceſſario de baſtimentos, veſtidos, calzados, Confeſſor, Miſſa, Criados, y de todas las demàs coſas neceſ-

ceſſarias, porque ſi la Peſte es de contagio (eſto es quando la primera cauſa de prenderſe en la Ciudad, ò Lugar, no ha ſido el ayre inficionado, ſino es por contacto inmediato con algun apeſtado, ò por contacto in fomite) es baſtante prevencion eſta para librarſe de la Peſte; porque hay experiencia de que las Religioſas, y los que obſervaron eſta recluſion, ſe libertaron de eſta enfermedad, en ocaſion que eſtaba infecta la Ciudad en donde vivian.

II. Que todos los dias por mañana, y noche haga un ſahumerio de Romero, y Ciprès encendido, y deſpues de eſto ſe rociè la caſa con vinagre; y ſi fuere en tiempo de Verano, ſerà el rociò con vinagre aguado: dexenſe abiertas las ventanas, y puertas de los apoſentos, para que ſe ventilen.

III. Que ſe mude todos los dias, ſi puede ſer, de ropa interior, y que ſe ſahume antes, y lo mejor es azufrarlo, y que ſe maten los Perros, y Gatos, porque como es ganado de pelo, con facilidad pueden traher el contagio, paſſandoſe de unas caſas à otras por los tejados, y partes inhabitables.

IV. Que ſe diſparen algunas eſcopetas cargadas de polvora, porque aſsi el impulſo, ò movimiento exploſivo de la polvora aſsi encendida, rompe, y divide las particulas del ayre, y deſha-

hace los halitos malignos, rompiendo la union de sus particulas, con que el fuego facilmente las consume.

V. Lo que mas hace para librarse de la Peste, es la eleccion de buena comida, evitando toda la que con facilidad se podrece: y assi de frutas solo se comeràn guindas, naranjas, limones, y su zumo en toda la comida: se escusaràn las ensaladas, y verduras, à excepcion de las lechugas, borrajas cocidas, echandolas azucar, y vinagre: tambien se podrà comer escarola.

VI. Los ajos los pueden comer toda suerte de personas, atendiendo solo à lo que mira à la preservacion de la Peste. Ellos son la triaca de los rusticos, aunque por el mal olor es raro el hombre de distincion que los come solos, y solo pueden servir para la sazon de la comida; pero si alguno los comiesse, aunque sea de los lindos, no tenga miedo que por esso se le pegarà la Peste, antes bien le podrà servir para preservarse de ella.

VII. La comida sea carnero, gallina, pollo, polla, perdiz, y otras cosas, que de suyo son buenas para los mas, procurando que sea assado, y echado zumo de limon: la cantidad sea con moderacion. Y advierto, que esta no es regla fixa para todos, porque la bondad de los alimentos es respectiva, y se debe calificar segun

la

la naturaleza del ſugeto, la coſtumbre, Paìs donde ha nacido, y adonde vive; pues la experiencia nos enſeña, que los alimentos que ſon provechoſos à los de una Provincia, ò Reyno, ſon dañoſos à los de otro Reyno, ò Provincia.

VIII. No uſen de diverſos manjares en la comida, pues no ſe cuecen con tanta facilidad los que ſon de diſtinta naturaleza, como los que ſon de una miſma.

IX. La bebida ha de ſer proporcionada à la comida; y ſi es tiempo de Verano, y Eſtìo, ſerà de nieve bien freſca, ſin llegar à la muy fria, ni elada: ſe podràn echar algunas gotas de zumo de limon en ella.

X. El que tuviere coſtumbre de beber vino, le beberà con moderacion; pero en tiempo de Verano, y Eſtìo no es provechoſo el vino puro, porque enciende demaſiado, y aſsi ſerà lo mejor beberle aguado, à excepcion de los que ſon débiles, ò por naturaleza, ò por edad.

XI. La agua ha de ſer cocida con eſcordio, por ſer preſervativo de corrupcion, y tener virtud contra la peſtilencia.

XII. Es preciſo vivir con alegria, quitando todas las ocaſiones de triſteza, para lo qual ſirven mucho las diverſiones decentes, eſpecialmente la Muſica, porque compone el animo, atrahe los eſpiritus, y les incìta à que concur-

ran

ran à la percepcion de la concertada harmonìa con que se destierra el miedo, y tristeza, que son las pasiones que mas facilitan la entrada de la Peste.

XIII. Los que son ricos usen de pomos de plata, en que se meta una bola hecha de clavos, estoraque, canela, cortezas de cidra, myrra, benjuì, hecho todo polvos, y añadiendo de ambar, y almizcle, de cada uno quatro, ò seis granos, mezclado, y incorporado con un poco de ladano.

XIV. Los pobres haràn un pomo de enebro, ciprès, ò sabina, dentro una esponja mojada en vinagre rosado aderezada con almizcle: unos, y otros traheràn puestos sobre el corazon unos saquitos hechos de polvos gruessos de la flor de rosa, violeta, lengua de buey, diamargariton frio, sandalos, genciana, escordio, y bolo armenico, con unos granos de almizcle, ò ambar, metido todo entre dos tafetanes encarnados vasteados, y colchados; y si no huviesse tafetan, se meteràn entre dos lienzos. No dexarè de referir aqui lo que dice el Doctor Laguna, en la ilustracion que hizo al libro sexto de Dioscórides, en la pagina 577. y es, que un Medico excelente (el qual passaba de noventa años el dia que muriò) le dixo en Roma, que mientras asistiò al Hospital de San Juan de Letràn, donde por mu-

mucho tiempo huvo una gran Peſtilencia, traxo ſiempre un pedazo de ſolimàn, del tamaño de una nuez, atado al ſobaco izquierdo à raìz de la carne: por medio del qual ſe preſervò, no ſolamente de aquel peligro, ſino de otros muchos: pero yo no tengo por ſeguro eſte preſervativo, porque es muy corroſivo el ſolimàn, y es mas facil que ſe comùnique al corazon ſu veneno, que no el que preſerve de la Peſte: por lo qual yo ſoy de dictamen, que en caſo de aplicarſe, ſea el Azogue ſolo metido en alguna bolſita. El Alcanfor es una reſina, que reſiſte à la putrefaccion, y à los venenos, y que ſeguramente ſe puede uſar de ella, oliendola frequentemente, eſpecialmente los Medicos, y otros, que por ſu miniſterio no pueden eſcuſarſe de arrimarſe à los apeſtados.

XV. Se advierte, que las mugeres que ſuelen padecer afecto hiſtérico, ſi uſan de pomos, pueden hacerle quitando del que eſtà diſpueſto el ambar, y almizcle, y en ſu lugar añadir un poco de caſtorio, y gálbano.

XVI. Son utiles para preſervarſe de la Peſte los cordiales alexipharmacos; pero es neceſſaria diſcrecion para el uſo debido de ellos: porque aunque todos convienen en la virtud eſpecifica de contradecir la qualidad maligna; pero ademàs de eſſo, tienen qualidades manifieſtas diferen-

rentes, y por estas se dividen en quatro clases. Los de la primera, fuera de la especifica, son frios, y secos, y estrechan moderadamente, y assi detienen la podredumbre, afirman el corazon, y reprimen la malignidad, como la tierra sellada, el coral, el bolo armenico, el penthaphylon, y otros semejantes. Los de la segunda clase, demàs de la especifica virtud con que se oponen al veneno, son frios, y de partes tenues, como el espiritu de vitriolo, el de azufre, el zumo de limones, y todo lo agrio. Los de la tercera clase son calidos, y diaphoreticos, expelen los vapores del corazon, sacandoles del centro à la circunferencia, como el cardo santo, el escordio, la ulmaria, la triaca, y otros muchos de esta naturaleza. Los de la quarta clase, son exceso de primeras qualidades, se oponen con su especifica virtud à la qualidad venenosa, como el cuerno de Ciervo, el del Unicornio, la Piedra bezoar Oriental, los trociscos de viboras, y otros semejantes. Con que si el que se ha de preservar de la Peste es de temperamento colerico, y de habito raro, conviene que tome los alexipharmacos de la segunda clase, mezclando algunos de la primera en agua cordial proporcionada, como es el agua de borrajas, de lengua de buey, ò de acederas; y al contrario, el que es de temperamento flematico, puede usar para preservar-

varſe, de los alexipharmacos de la tercera claſe, y por eſſo es neceſſario conſultar al Medico, que debe diſtinguir, y diſponer del uſo de los alexipharmacos, ſegun la diferencia de naturalezas.

XVII. Las ſangrias ſolo convienen para preſervarſe en caſo de plenitud de ſangre en quanto à los vaſos, ò reſpecto de las fuerzas. Los purgantes ſon dañoſos, ſi no hay ciertos indicios de cacochymia; y en eſte caſo ſon ſeguras las pildoras de Tribus, ò comunes de Rufo, porque los ſimples de que ſe componen, demàs de purgar, preſervan de la corrupcion.

En tiempo que amenaza la Peſte, y mucho mas quando ya eſtà preſente, es neceſſaria la continencia en los caſados, y eſto baſta para que los demàs por Dios, que es lo principal, y por ſu propia utilidad, ſe abſtengan en un tiempo en que Dios eſtà con el azote en la mano.

LIBRO TERCERO.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA CURACION DE LA Peſte, y en primer lugar del modo de alimentar à los Apeſtados.

LA Therapeutica, que es parte de la Medicina practica, expone los auxilios, con los quales ſe reſtaura la ſalud. El principal medio de recobrarla los enfermos, es la dieta, ò debido uſo de las coſas no naturales, eſpecialmente de la comida, que ſe les ha de dar. Todos los Medicos ſaben, que el alimento moderado es el que conſerva las fuerzas, y robuſtèz, ſin quitar, ni añadir: el craſo el que las aumenta: el tenue el que las debilìta algo; y el mas, ò menos de lo que ſe apartan de la moderacion, añade mas, ò quita mas fuerzas. Hypócrates dice, que el alimento tenue es ſiempre peligroſo en las enfermedades largas: (*Aphor.* 4. *ſect.* 1.) y en las agudas, en quiénes no conviene, es peligroſo tambien: como ſi la enfermedad es aguda, pero ſe junta con ella un ſincope, ò ruina repentina de fuerzas, ſe prefiere la indicacion de eſte accidente a la bre-

brevedad, que por ſu prontitud, ſolo permite el alimento tenue. La Peſte es enfermedad tan aguda, que en breviſsimo tiempo termìna: mirando à la celeridad con que corre, ſolo permite el alimento tenue; pero ſu qualidad venenoſa es tan activa, y ſutìl, que en breviſsimo tiempo aſſalta al corazon, arruina los eſpiritus vitales, y cauſa una debilidad, y decadencia grande de fuerzas. Eſte es el accidente mas urgente, y el que pide alimento moderado, no ſolo en el principio, ſino tambien en el aumento, y eſtado de eſta enfermedad, y no hay que eſperar el que ſe cueza, y ſujete la materia venenoſa, pues es inſuperable, y ſolo reſta el que ſe expela quanto antes, ò por ſudor, ò por alguna otra excrecion; y ſi faltan las fuerzas, en vano ſon todos los conatos de la naturaleza; por eſſo conviene en eſta enfermedad, aunque tan aguda, el alimento moderado.

II. La moderacion del alimento no tiene quantidad determinada, ni igualdad arithmetica, ſino geometrica, que conſiſte en dar à cada uno lo que ſe le debe, ſegun ſu naturaleza, edad, temperamento, Region, y coſtumbre; de ſuerte, que ſi ſe preſenta un enfermo de Peſte muchacho de temperamento ſanguineo, acoſtumbrado à comer mucho, y de buena ſuſtancia, el alimento moderado ha de ſer en mayor can-

cantidad, que el que ſe dà à otro de cincuenta años, y que padece la miſma enfermedad, eſpecialmente ſi eſtà acoſtumbrado à poca comida, y de poca ſuſtancia. En eſte cotejo, y debido reſpecto à diſtintas naturalezas, temperamentos, edades, coſtumbres, y Regiones, conſiſte la principal parte de la diſcrecion del Medico, para ſeñalar la dieta à los enfermos: (*Hypocrat. ſect.* 1. *Aphor.* 5.) y en caſo de no acertar, es menor el yerro, que ſe comete en el exceſſo, que en el defecto de la moderacion.

III. Comunmente todos aprueban las Gallinas, Capones, Pabipollos, Perdigones, y Pollas ya hechas, y el Carnero caſtrado, de quien dice Santorio (*Aphor.* 8. *ſect.* 3.) en el Libro que eſcriviò de la Eſtatica Medicina, en el Aphoriſmo octavo, que ſe cuece facilmente, que es vaporoſo, y perſpirable: y ſe reprueban la Baca, Cordero, Tocino, Cabrito, Anades, y Ganſos, y todas las Aves que andan en las aguas.

IV. En todo lo que comieren los enfermos ſe mezcle, y haga una ſalſa, que mire à la putrefaccion, y veneno, con el zumo de limon, de agràz, agrio de cidras, y acederas, y ſerà mejor comer las dichas carnes aſſadas, ſi ſe ajuſtan à guſto del enfermo.

V. Pero ſi el apetito eſtuviere poſtrado, podrà comer buenas ſuſtancias, panetelas, piſtos,

y caldos eſpirituoſos, echando ſiempre el zumo de limon, ò agràz.

VI. La bebida, ſi fuere tiempo de mucho calor, ſerà agua de nieve fria, y ſea cocida con el eſcordio, y eſcorzonera.

VII. Si fueſſe mucha la debilidad, y poſtracion de fuerzas, ſe podrà dar à los enfermos vino aguado, principalmente à los acoſtumbrados, y gente ruſtica del campo.

VIII. Los huevos ſon buenos en caſcara, trémulos, ni duros, ni blandos, echandolos el zumo de algun agrio.

IX. De las frutas ſolo ſe permitan las guindas, naranjas, limones, melocotones, y camueſas.

CAPITULO II.

DE LOS SUDORIFICOS, ANTIDOTOS, y Alexipharmacos.

I. TOda la curacion de la Peſte ſe dirige à ſacar fuera el veneno con algun ſudorifico alexipharmaco poderoſo. Se ha obſervado en diferentes Peſtes con fiebre agudiſsima, y con dolor en la ingle, ò en otra parte, luego que ſudaban los enfermos, aunque fueſſe en el principio, ſe aliviaban, y que proſiguiendo el ſudor ſe libraban perfectamente; y al contrario,

los que no ſudaron ni en el principio, ni en los demàs tiempos de eſta enfermedad, aunque les huvieſſe ſalido alguna parótida, landre, ò bubon peſtilente, los mas ſe murieron: de que ſe infiere, que luego que empieza eſta enfermedad, es meneſter dar à los enfermos los ſudorificos, alexipharmacos, ſi la naturaleza por sì no emprehende el ſudor: porque ſe debe ayudar à la naturaleza à que eche lo que debe por region conducente: (*Hypocr. Aphor.* 21. *ſect.* 1.) y ſiendo la evaquacion por ſudor la que menos coſta tiene à la naturaleza, y por donde el veneno puede ſalir todo, ò mucha parte de èl; no tiene duda, que los ſudorificos, ò eſpontaneos, ò procurados por el arte, ſon provechoſos en eſta enfermedad; ſin que à eſto obſte el que las evaquaciones en el principio ſon ſympthomaticas, porque no todas las evaquaciones ſympthomaticas ſon malas, antes muchas ſon utiles, porque ſon con conferencia, y tolerancia, como obſervò Hypócrates en el enfermo tercero del Libro tercero de las enfermedades Populares, y en el enfermo quinto de la ſeccion ſegunda del citado Libro. Fuera de que ya ſe ha dicho, que la qualidad venenoſa, que es la forma de la Peſte, no ſe ſujeta à coccion, y aſsi es meneſter expelerla quanto antes, porque mientras mas ſe detiene, poſtra mas à la naturaleza haſta deſarmarla, diſipando,

do,

do, ò corrompiendo los eſpiritus, y aun las partes ſólidas.

II. Ya ſe dixo, que aunque todos los alexipharmacos tienen virtud eſpecifica contra la qualidad maligna, hay diferencia entre ellos; porque unos ſon calientes: otros ſon frios; y aſsi debe el Medico atender mucho à lo ſingular de cada enfermo, para el debido uſo de ellos.

III. Y para que no ſe cometa error, ſeñalarè lo que à cada uno conviene. A los colericos ſe deben dar los que tienen virtud de moderar el ímpetu de la colera, mezclados con los que ſon abſorventes, como ſon el eſpiritu de azufre, el de vitriolo, zumo de limones, juntos con el coral, tierra ſellada, y otros de eſta claſe, deſatados en las aguas de acederas, borrajas, y otras ſemejantes, à que ſe puede añadir la Piedra bezoar, ò los polvos del cuerno del Unicornio.

IV. Tambien à eſte propoſito ſe puede uſar de las conſervas de acederas, mezclando alguno de dichos polvos cordiales; como tambien de las tabletas, ò paſtillas de manus Chriſti.

V. Si el enfermo es de temperamento flematico, ſe darà la confeccion de alchermes, con algo de la triaca magna, deſatadas en el agua de eſcordio, y tal vez ſe pueden deſatar en vino generoſo, ſi al temperamento flematico ſe le junta debilidad, y un movimiento perezoſo de la ſangre.

VI. Si entre los accidentes que suelen aparecer en la Peste, huviere algun movimiento convulsivo, se darà la triaca de esmeraldas, desatada en agua de cortezas de cidra, con el succino blanco preparado.

VII. Déxo otras muchas diferencias de cordiales, y alexipharmacos, de que estàn llenos los Libros de los Medicos: porque pocos son necessarios, si la enfermedad es curable; y si no, se exacerba con la multitud de remedios.

VIII. Conviene tambien usar por fuera de dichos alexipharmacos, haciendo epíthimas cordiales puestos sobre el corazon, para que llamen afuera el veneno, y para confortar, y reparar el corazon.

IX. Si huviesse delirio, se añadiràn à los sudorificos algunos opiados, especialmente el electorio de diascordio de Fracastorio; y si la fiebre fuesse ardiente, no convienen los theriacales solos, sino templados con los ácidos; pero si la fiebre es poca, ò ninguna, convienen los dichos theriacales en mayor cantidad, y frequencia.

X. En la difinicion que se hizo de la Peste, no se hizo mencion de la fiebre, porque puede haver Peste sin calentura, segun consta de Autores fidedignos, que escrivieron de la Peste; (*Hypocr. lib. 3. sect. 3. de Morb. Popul. Valeriol. Locor. comm. lib. 3. c. 18. Mercur. de Pest. Venet. & Patav. c. 18.*)

pe-

pero no ſe puede negar, que à las mas de las Peſtes acompaña calentura, ò luego que empieza la Peſte, ò deſpues: porque es regular, que el veneno peſtífero podrezca los humores, ò les corrompa de ſuerte, que cauſen movimiento preternatural fermentativo de la maſſa de la ſangre, en que conſiſte la calentura; y por razon de la fiebre, no baſtan los alexipharmacos; y es punto crítico, y queſtion digna de reflexion, ſi conviene, ò no la ſangria en la Peſte acompañada con calentura: porque ſiendo cierto, que ſe deben mover los humores malignos del centro à la circunferencia; ſe duda ſi la ſangria les mueve de la circunferencia al centro.

XI. La ſangria es remedio grande; y un gran remedio, para que ſe adminiſtre oportunamente, requiere mucha erudicion en el Medico: porque como es mucha ſu eficacia, produce prontamente un grande efecto para la ſalud del enfermo, ſi ſe adminiſtrò debidamente; ò para la muerte, ſi ſe hizo intempeſtivamente.

XII. En muchas enfermedades, eſpecialmente en las fiebres, es poderoſo remedio la ſangria. Son muchos los caſos en que ſu utilidad es manifieſta; y no ſon pocos en los que no ſe puede executar, ſin manifieſto peligro del enfermo. Algunas veces, por las indicaciones contrarias, ſe duda qual es lo mas ſeguro, ſi omitir la ſan-

gria, ò executarla, como quando à las fiebres se junta una insigne malignidad.

XIII. Los que juzgan, que no se ha de sangrar siempre que hay malignidad en la calentura, se fundan en que la malignidad, à quien se debe mirar primero, se ha de expeler por el ámbito del cuerpo por insensible, ò sensible transpiracion, y por esta causa se ha de precaver el que no se haga recurso del ámbito del cuerpo à lo interior por la sangria. Verdad es, que los miasmas malignos, ò bien se mezclen con la sangre, ò con otros humores, no pueden evaquarse mejor, que por el ámbito del cuerpo; pero es falso, que esta evaquacion se prohiba, hecha la sangria. Es falso tambien, que por la sangria se retrahen los humores à las partes interiores, lo que es facil demostrar con la experiencia, y razon. Porque cada dia se observa, que para la inflamacion del higado, de pulmones, y de otras partes internas, es un grande remedio la sangria, y que por ella principalmente se libran de estos peligrosos afectos los enfermos, los quales sin duda se pondrìan mucho peores si la sangre se revocára à las partes interiores. Demàs de esto, es cierto, que la plenitud es el mayor impedimento de la transpiracion: y como la plenitud se quita brevissimamente por la sangria, por ella misma se quita

con

con celeridad. Y aſsi, quando hay plenitud, no ſolo no eſtorva la ſangria à la evaquacion del miaſma maligno por tranſpiracion, ſino que antes bien la promueve. A eſto ſe añade, el que muchas veces la grande podredumbre de humores cauſa la malignidad, ò la fomenta, y entonces no ſolo ſe ha de mirar por la evaquacion de la malignidad, ſino tambien ſe ha de prohibir ſu generacion, quitando la podredumbre ya formada, y impidiendo el que crezca la nueva, para todo lo qual es eficàz remedio la ſangria. Confieſſo, que es neceſſaria mayor cautela en el uſo de eſte remedio, quando la podredumbre ſe junta à la malignidad, y que ſegun es mayor, ò menor el grado de eſta, ſe ha de ſacar mas, ò menos ſangre. Si con la podredumbre es tanta la malignidad, que ſe poſtren enteramente las fuerzas, no conviene la ſangria: porque en eſte caſo ſe impediria la evaquacion del veneno por tranſpiracion, acabado de extinguir el poco calor de la ſangre, que neceſsita cierto fervor, para que los halitos malignos, y otra qualquiera coſa eſtraña ſe ſeparen, y expelan: Por lo qual es preciſa una gran prudencia en el Medico para guardar el debido modo, peſadas de una parte las fuerzas de el enfermo, la malicia del veneno, y la multitud de la ſangre.

XIV. Por lo que toca à la plenitud, si el pulso està tan lánguido, que dè à entender grande debilidad de fuerzas, en este es mas seguro empezar la evaquacion por ventosas sajadas, con las quales quitada la multitud poco à poco, la sangre corre con mas libertad en sus vasos, se dilata mas, el pulso es mas vigoroso, de suerte que el enfermo puede tolerar mayor evaquacion por la sangria, la qual hecha segun las fuerzas, se disminuye la podredumbre ya hecha, y la que està para hacerse se prohibe: Los miasmas malignos facilmente se separan, y salen por transpiracion.

XV. La conveniencia de la sangria tiene respecto, no solo à la plenitud *quoad vasa*, sino tambien à la plenitud aparente, que es quando hierve tanto la sangre, que se dilata, y arrara, de suerte que llena los vasos. En este caso no son convenientes los sudorificos alexipharmacos antes de quitar la plenitud *quoad vasa*, ò la aparente por medio de la sangria.

XVI. La sangria en tales casos se ha de hacer del tobillo, sin reparar si es varon, ò hembra, porque siempre se ha de procurar apartar el veneno del corazon à la parte mas distante.

XVII. Se esfuerza esta razon con otra muy eficàz, y es, que si la naturaleza irritada ha de arrojar algun tumor, si le inclinasse à la ingle,

y eſtuviere antes ſangrado de un brazo, es un daño irreparable; y no lo ſerà, aunque el tal tumor le arroje debaxo de un brazo.

XVIII. Y aunque eſtè ya manifieſto, ò el dolor, ù el tumor, ſea Carbunco, Landre, ò Parotida en partes ſuperiores, conviene hacer la ſangria del tobillo, (en caſo que eſtè indicada) y aſsi no tiene duda, que ſi ſale algun Bubòn peſtilente en la ingle, ſe ha de ſangrar del pie.

XIX. A las preñadas ſe las debe ſangrar del pie, ſi la Landre, ò Carbunco eſtà en las partes inferiores, aunque haya peligro de abortar ſangrandolas de abaxo: porque es menor daño el del aborto, que el de la muerte ſuya, y del feto, por ſangrarla en eſte caſo de los brazos, porque aſsi atrahe mas el veneno al corazon, en lugar de apartarle.

XX. El numero de ſangrias no ſe puede determinar, porque han de ſer ſegun las fuerzas, mayor, ò menor podredumbre, y ſegun lo que permita la malignidad de la Peſte.

XXI. La evaquacion de ſangre por ſanguijuelas, aplicadas à la margen del inteſtino recto, es util à los enfermos, que tienen la ſangre grueſſa, y aduſta: porque à los tales aprovecha la evaquacion eſpontanea, (*Hypocr. Aphor.* 21. *ſect.* 1.) que alguna vez hace la naturaleza por aquella parte; y el arte debe imitar à la natura-

le-

leza, evaquando por el lugar, por donde la ſangre facilmente es llevada à las arterias hemorroydales, que tienen ſu origen de los ramos, que diſtribuye la arteria meſenterica à la parte inferior del omento, ò redaño: y como la ſangre corre continuamente por las arterias, y la mas grueſſa ſe mueve mas facilmente àzia las partes inferiores, ſon mas frequentes las obſtrucciones en eſtas partes. Para que mas facilmente ſe hagan obſtrucciones en las venas hemorroydales, que en otras partes, conduce la eſtructura de la parte, en la qual los ramos capilares de venas, y arterias eſtàn tan implicados, ò enredados, que facilmente ſe comprimen las venas por las arterias, ſi en eſtas abunda la ſangre: à eſto ſe llega, el que la ſangre grueſſa corre con impetu àzia las partes inferiores, por la inflexion, ò doblèz que hace la arteria magna, luego que ſale del ventriculo izquierdo del corazon.

XXII. Deſcubierta ya la facilidad de obſtrucciones en aquellas partes, eſtà de manifieſto el daño que cauſan: porque en el caſo en que el enfermo de Peſte tenga calentura, (como es regular) y que la ſangre ſea grueſſa, y tenga demaſiado fervor; la porcion mas grueſſa baxarà con impetu à aquellas partes, y las obſtruirà facilmente, por las razones que ſe han expueſto. Hecha la obſtruccion en aquellas partes, ſe impi-

pide el paſſo al reſto de la ſangre, la qual, por eſte obice, forzoſamente, ò ſe ha de ir parando haſta una fatal coagulacion; ò con mayor eſfuerzo ſe moverà àzia las partes ſuperiores, y producirà alguno de los afectos ſoporoſos. Para ocurrir à eſtos daños, es eficàz remedio la evaquacion de ſangre por las ſanguijuelas, aplicadas à aquella parte, ya porque evaquan immediatamente la ſangre que obſtruye, ya porque es leviſsimo el diſpendio de fuerzas, que cauſa eſta evaquacion, comparado con el que infiere la evaquacion de vaſos mayores, aunque ſe evaque la miſma cantidad: porque una miſma porcion de ſangre, ſi ſale pronta, y repentinamente, debilita mucho mas, que ſi ſale lentamente: en dos minutos ſe reſuelven, y exalan mas eſpiritus en la evaquacion repentina de ſangre, que en la lenta en catorce minutos; y eſta repentina reſolucion de eſpiritus debilita mucho mas, que la que cauſa la evaquacion paulatina: porque en la repentina, es prontiſsima la mutacion que ſe hace en todo el cuerpo, por ſacarſe en tan breve tiempo mas cantidad de la ſangre que refluye al corazon, de donde ſe ſigue menor influxo de ſangre deſde el corazon à todo el cuerpo, y eſta repentina paſsion no ſufre la naturaleza, porque todo lo demaſiado es enemigo ſuyo,

yo, como advierte Hypócrates en la ſeccion ſegunda en el Aphoriſmo cincuenta y dos.

CAPITULO III.

DEL USO DE LOS PURGANTES.

LOS Purgantes de ningun modo convienen en el principio, aumento, y eſtado de eſta enfermedad, aunque haya algun material eſtraño en la primera region: porque la materia maligna ſe debe mover del centro à la circunferencia, no parando haſta echarla fuera; y eſte movimiento es todo el conato de la naturaleza, el qual ſi no es baſtante, ſe debe promover por el arte, y el movimiento de los purgantes es contrario, porque es de la circunferencia al centro; y no hay que cubrirſe, ò por mejor decir engañarſe, con el eſpecioſo pretexto de la urgencia, que antes prueba lo contrario: porque mas urge la malignidad, y eſta indicacion ſe ha de preferir; y aſsi en eſte caſo ſe puede uſar de algunos cliſteres laxantes. De que ſe infiere, que ſolo tienen lugar los purgantes en la declinacion, quando eſtà ya vencida toda la materia venenoſa.

CA-

CAPITULO IV.

DE LAS VENTOSAS, Y SUS obſervaciones.

LAS Ventoſas es uno de los remedios mas utiles, y ſeguros en las calenturas continuas podridas, eſpecialmente en las que ſon cauſadas de qualidad maligna, porque ſin quitar fuerzas, llaman del centro afuera los humores à la parte donde ſe aplican; y aſsi, deſpues de alguna ſangria, ò ſangrias, (en que ſe debe proceder con la mayor cautela en la conſtitucion peſtilente) ſe deben aplicar à las partes inferiores, para reveler los miaſmas malignos à las partes externas, y promover la tranſpiracion. El uſo de ellas ha de ſer repetido en el aumento, y eſtado de eſta enfermedad; y ſi en eſtos tiempos apareciеſſe alguna Landre, y ſalieſſe con pereza; demàs de las ventoſas pueſtas ſobre las partes inferiores, ſe puede poner alguna ſobre el tumor, ſi ſe vè que abulta poco, para traher la materia venenoſa àzia aquella parte, adonde empezò à arrojar la naturaleza con floxedad.

CAPITULO V.

DE LA CURACION DE LAS Landres.

PARA que las Landres se curen con acierto, se advierte, que unas hay sin calentura, otras despues de calentura, en el estado de la enfermedad, por crisis, ò juicio de la naturaleza, de las quales no se trata aqui, por no ser las que en rigor se deben llamar pestilentes: Seràn lo, pues, las que salen en el principio, y primer acometimiento de la calentura, de tal manera, que no se pueda distinguir con certeza qual fue primero, si la Fiebre, ò la Landre, sì bien se debe discurrir, que la Landre sigue à la calentura, como accidente suyo; como tambien, es accidente, y sympthoma, que sigue à la calentura, la que aparece despues de la Fiebre, por provocacion, y irritacion de la causa maligna.

II. Estos tumores son los que se deben curar con todo cuidado, porque las dos especies primeras se curan como los demàs tumores ordinarios, guardando en ellos los tiempos universales, de principio, aumento, estado, y declinacion, poniendo en cada uno el medicamento conveniente.

Pe-

III. Pero en los tumores peſtilentes no ſe ha de guardar eſta regla, porque la materia de que ſe hacen es venenoſa, y aſsi en el principio de eſtos, ſon dañoſos los medicamentos repercuſivos, y ſolo convienen los que atrahen, y llaman afuera toda la materia. Y eſto ſe conſigue, poniendo ſobre el tumor medicamentos calientes, tenues, y acres, para que atraygan con mayor actividad, y preſteza lo venenoſo.

IV. Y para que eſtos medicamentos obren con la preſteza que pide el caſo, ſe diſpondrà antes la parte, laxandola, para que ſe haga mas capàz de recibir la materia venenoſa. Para eſte fin conviene untar dicha parte con Azeyte de Almendras dulces, de Azucenas, Ruda, y Manzanilla, con un poco de Triaca magna, todo mezclado, y caliente, y ſe fomentarà con eſto la parte de hora en hora, ſin poner por entonces paño, ni otra coſa encima.

V. Al ſiguiente dia ſe pondrà ſobre el tumor un emplaſto, para conſeguir lo dicho, el qual ſe forma de eſta manera: Tomaràſe una Cebolla, y ſacandola el corazon, ſe llenarà de Triaca, y ſe pondrà al reſcoldo del fuego à aſar, ſe echarà deſpues en un mortero, y ſe le añadirà unas hojas de Ruda, dientes de Ajos, un poco de polvo de Genciana, ſe majarà, y mezcla-

clarà, y con lo que baſte de unto de Puerco, ſe harà un emplaſto. Eſte emplaſto ſuele poner el tumor tan crecido, que llega prontamente al eſtado; y ſi la materia toda es reſoluble, la ſuele reſolver perfectamente, ſin tener neceſsidad de otro remedio.

VI. Es cierto, que la materia que contienen eſtos tumores, no ſuele ſer reſoluble, porque ſuele ſer materia tenàz, y viſcoſa, y por eſſo ſe debe intentar la ſupuracion en haviendo paſſado el principio del tumor, y quando hay ſeñales de ella, en la calentura mas intenſa, en los latìdos, mayor dolor, y cargazòn de la parte; y haviendo eſtas ſeñales, ſe ayudarà à la ſupuracion con los ſupurantes templados, como es el emplaſto de Meliloto, amaſſado con azeyte de Azucenas, y de Altèa, ò el unguento de Zacarìas, mezclado con un poco de Triaca, ò el unguento de Altèa, la Eſperma de Ballena, y azeyte dulce, y ſobre eſto la cathaplaſma del Malvaviſco, Harina de ſimiente de Lino, y Alholvas, hecha en caldo de Carnero, bien pingue, añadiendo el unto ſin ſal.

VII. Pero ſi el dolor, latìdos, y calentura, que llaman ſupuratoria, y cargazòn de la parte fueren remiſos, es meneſter uſar de la cathaplaſma del ollin, ſegun la deſcrive Muſitano, pre-

ce-

cediendo antes el fomento dicho, al qual (ſi ſe obſerva que es perezoſa, y tarda la ſupuracion) ſe mezcla ſal de Armoniaco.

VIII. En eſtos tumores, regularmente, no ſe aguarda à la perfecta ſupuracion, y aſsi es meneſter abrirles ſegun el diámetro del tumor, y uſar del digeſtivo compueſto de trementina, yemas de huevo, azeyte de Aparicio, y un poco de balſamo Catholico.

CAPITULO VI.

DE LA CURACION DEL CARBUNCO.

I. EL Carbunco (que es un tumor duro, roxo, ardiente, y doloroſo, cubierto de eſcara en medio) es ſympthoma, que ſuele aparecer en la Peſte, y es algunas veces la materia de que ſe hace tan acre, y cáuſtica, que irrita demaſiadamente los ſólidos, de ſuerte que ſe aumentan los dolores, y toman aumento los otros ſympthomas, ſi ſe aplica alguna coſa irritante; y en eſte caſo no convienen las eſcarificaciones, ni otras operaciones que le exacerba, y ſolo ſe deben aplicar fomentos blandos, laxantes, como el fomento arriba dicho, con la cathaplaſma que ſe preſcribiò en el dicho lugar, y

con esto se suele lograr el que se haga una escara grande con que se remite, y la escara se precipita, ò con el balsamo de Arcèo, ò con el digestivo dicho, poniendo por tegumento, ò la dicha cathaplasma, ò un parche de unguento amarillo: si se observa alguna corrupcion de la parte donde està el Carbunco, se añade al digestivo alguna porcion del unguento Egypciaco, balsamo Catholico, y un poco de espiritu de Vino.

II. Pero si los dolores no fueren muy vehementes, y no hay crispatura en los sólidos, conviene por primer remedio una fomentacion hecha con el cocimiento de escordio, y escabiosa, añadiendo un puño de sal, y algo de triaca, y con esta fomentacion ha de passar hasta otro dia. En el qual se ha de sajar con alguna profundidad, sin llegar à lo inflamado de la circunferencia.

III. Sajado el Carbunco, se ha de usar de un emplasto, que se hace de harina de lentejas, y miga de pan, de cada uno media onza; de poleo, de escordio dragma y media; zumo de llantèn una onza; agua de escabiosa, y de malvas de cada una media onza; mezclado todo, se añadirà algun alexipharmaco, como es la triaca, y se aplicarà al Carbunco.

Lue-

IV. Luego al punto ſe debe procurar quitar la eſcara, ò con el Arcèo, ò con el digeſtivo dicho, ò con el unguento Egypciaco, mezclado con el de Zacharìas, y un poco de Triaca.

V. Quitada la eſcara, ſe mundifica, y digiere con el digeſtivo compueſto de trementina, yemas de huevo, azeyte Aparicio, y un poco de balſamo Catholico. El unguento rubio ſuele mundificar, y digerir con mucha brevedad.

VI. Deſpues de mundificada la llaga, ſe encarna con los polvos de Mirra, de Incienſo, y de Eſcordio echandolo ſobre ella, poniendo encima un paño con unguento blanco de Raſis alcanforado.

VII. Y por ultimo ſe cicatriza con un parche hecho del dicho unguento blanco alcanforado, ò con el de diapalma.

VIII. Algunos Carbuncos ſuelen gangrenarſe, ò mortificarſe, à que ſe debe ocurrir fomentando con el cocimiento de altramuces, agenjos, y ſal, echando ſobre la parte los polvos de Juanes.

***

CAPITULO VII. Y ULTIMO.

DE LA PURIFICACION DE LA CIUDAD, ò Lugar, Casas, Ropa, y Hospitales.

I. PORQUE la confianza, y falsa seguridad no sea causa de recaìda, entrandose engañosamente en los peligros, que suele dexar la Peste en su seminario contagioso, en las casas, ropa, vestidos, y alhajas de los contagiados, es forzoso darles à todos reglas, y ordenes, utiles, y necessarias, que executen, y guarden, para que no recaygan.

II. Y para que no padezcan engaño en cosa tan importante, dudando si cessò, ò no la Peste, se advierte, que la principal señal, y propriſsima, de declinar, y consumirse el contagio, es el empezar nuevas enfermedades, ò nueva epidemia, sin pernicie de una, ò de otra enfermedad, como de tercianas, dolores de costado, y otras: porque assi como es señal de Peste el que cessen todas las enfermedades, poco antes que venga; assi lo es de su declinacion, y termino el que buelvan otras enfermedades.

Pe-

III. Pero como el fomes, ò el ſeminario contagioſo peſtilente ſe pega, y penetra todo, eſpecialmente en ropa, madera, y en todo lo que no ſea metal, es preciſo no dexar coſa que pueda ſervir de fomento.

IV. Y pues es parecer de todos los Medicos, que no hay coſa mejor para purificar, que el fuego, el oro, y el caſtigo, es razon, que à los que toca el govierno, ſe valgan de eſtos tres medios. Del fuego, para quemar toda la ropa, y madera, que haya ſervido para los apeſtados. Del oro, para no hacer reparo en la coſta. Del caſtigo ſevero, para el que quebrantàre las ordenes, y leyes, aſsi en el diſcurſo de la Peſte, como en el de la purificacion; y puedo aſſegurar, que aun es mas importante en eſte tiempo, que en el antecedente: porque ſi por codicia, ò por omiſsion ſe queda la Ciudad, Caſa, ò Caſas ſin purificar, ſe ponen à la recaìda, ò repeticion de la Peſte.

V. Gran remedio ſerà el que los pobres ſe ſocorran, para que eſtèn robuſtos, y tengan fuerzas para reſiſtir; pues por falta de tener baſtante alimento, ſuelen caer, y recaer muchos en la declinacion de eſta enfermedad, y aſsi conviene, que haya algun de-

posito para alimentar la gente pobre, hasta que estè purificada la Ciudad, ò Lugar, y quitados los riesgos del contagio.

VI. No es menor remedio para la purificacion, el no dexar entrar en la Ciudad à los que se ausentaron de ella: porque como estos vienen de partes limpias, sanas, con ayres puros, enseñados à mantenimientos sin participacion de daño, ni infeccion, si entran en la Ciudad, ò Lugar infestados, antes de purificarse, les altera el nuevo ayre, y alimentos, y se exponen al contagio.

VII. Y assi, lo primero que se debe hacer, es purificar el ayre ambiente con diversos fuegos, aunque no se haya comunicado la Peste por el ayre, sino por alguno de los otros contagios: porque es imposible, que en el discurso de la Peste no se comuniquen al ayre los efluvios de tantos apestados. Y siendo cierto, que de la ropa, vestidos, casas, cenagales, gente, y su respiracion, se exalan vapores podridos, y malignos, que passando de una parte à otra, inficionan el ayre que se respira, y causan nuevo contagio, es preciso ocurrir à este daño, purificando todas estas cosas.

VIII. Y assi, la primera diligencia ha de ser la de limpar las calles publicas, y secretas, sa-

ſacando de ellas toda ropa de camas, veſtidos, eſteras, madera, trapos, hilachas, parches, vendas, y otras immundicias, que de algunas caſas apeſtadas ſe echan en las calles, y arroyos, y otras partes en tiempo de la peſtilencia, por no tenerlo en ſus caſas. Toda eſta immundicia han de ſacar los carros, y las perſonas que han eſtado trabajando en todo el diſcurſo del achaque, y lo han de ſacar al campo, y todo ſe queme: porque ſi ſe entierra, es facil que la codicia lo deſentierre, para aprovecharſe de ello, ſin reparo de los graviſſimos perjuicios, que de eſto ſe ſigue.

IX. Y incontinentemente ſe dè un Pregon general, baxo de graves penas, en que ſe mande à todos los Vecinos, barran, rieguen, y limpien lo que à cada uno tocàre; y deſpues dèn un rocìo de vinagre por las paredes, ſuelos, y arroyos, que les pertenezcan: y hagan deſpues un ſahumerio de coſas oloroſas, como eſpliego, cyprès, laurèl, enebro, y eſtoraque, ò coſas ſemejantes.

X. Acerca de la purificacion de las caſas apeſtadas, es preciſo que en el tiempo de la Peſte ſe vayan ſeñalando con una ſeñal clara, para que luego ſe limpien juridicamente, y que no ſe entren à habitarlas otros vecinos,

ignorantes de que padecieron el contagio; y ſi por deſcuido no eſtuviere hecha eſta diligencia, hagaſe averiguacion; y hecha, ſe ſeñale para el remedio.

XI. Y porque eſto tiene dificultad, conviene mandar publicar, que dentro de termino ſeñalado todos los vecinos declaren ante las Juſticias las caſas, ſuyas, ò alquiladas, donde ha havido enfermo, ò enfermos del achaque, diciendo quantos murieron, quantos ſanaron, y quantos fueron al Hoſpital; y para compelerlos à la verdad, ſe les notifique las quemaràn, ò derribaràn, ſi no la dicen.

XII. Averiguada la verdad, conviene la purificacion de cada una, deſcorzando las paredes, deſolando los ſuelos, limpiando los techos, barriendolo todo, y ſacandolo con dichos carros fuera de la Ciudad en lugar apartado, para enterrarlo, y cubrirlo con cal, y deſpues ſe ſahumen todas las caſas con coſas de buen olor, como las que ſe dixeron para purificar las calles. Dichas caſas no ſe habiten haſta paſſados lo menos dos meſes: haganſe en eſte tiempo algunos ſahumerios, y perfumes, y rocìos de vinagre, y como ocho dias antes que entren à habitarlas, echen en ellas yer-

yervas oloroſas, como Mejorana, yerva de Santa Maria, Polèo, Juncia, Eſpliego, Tomillo, y Albahaca.

XIII. Antes de entrar à habitar las caſas apeſtadas, ſe abriràn puertas, y ventanas por ocho, ò quince dias, para que ſe ventilen, y ſe ſahumaràn, y perfumaràn como eſtà dicho: pero es mas eficàz, que todos los perfumes, y ſahumerios, la Polvora encendida.

XIV. Y ultimamente ſe luciràn las paredes con cal, ò yeſſo, ſegun el Paìs, y ſe ſolaràn los ſuelos; y hecho eſto, ſe podràn habitar las caſas.

XV. Pero nada de eſto baſta para quedar aſſegurados, y libres de recaìda, ſi no ſe queman todos los veſtidos, ropa, manteles, madera, ſabanas, y todo lo que ſirviò en el diſcurſo de la enfermedad para los enfermos. Y para que eſto ſea con el menor diſpendio que ſe pueda, ſe ha dicho yà, que en llegando el caſo de ſer la enfermedad Peſte declarada, ſe recojan en un quarto muy retirado todas las demàs alhajas, quedando ſolo las que ſon preciſas para la cama, y comida del enfermo, ò enfermos. No es ocioſa eſta repeticion: porque como es la mas preciſa para evitar el rieſgo de la reincidencia, es neceſ-

ceſſario acordarla muchas veces, porque no ſe olvide una diſpoſicion, y providencia de que tanto pende el bien publico.

XVI. Eſta orden, ò mandato ha de ſer general à toda ſuerte de perſonas, de qualquiera calidad que ſean: porque aſsi como la Peſte, y ſu contagio no repara en calidades, ni nobleza; aſsi tampoco debe haver excepcion para dexar de quemar la ropa, y todo lo que ſirviò al apeſtado, ò apeſtados, ſean los que fueren.

XVII. Toda la blandura, y remiſsion, que las Juſticias tuvieren en quemar todo lo que haya ſervido à los apeſtados, ſerà muy culpable, por los graviſsimos daños, que pueden reſultar de eſta omiſsion, à los quales ſon reſponſables todos los que por ſu oficio deben de dar eſtas, y otras providencias. Los daños que de eſta omiſsion ſe ſiguen, ſon, el que quede el ſeminario contagioſo en la ropa, y otras qualeſquiera alhajas, que huviere en el quarto del apeſtado: el que por la codicia ſe vendan, y ſean cauſa de que buelva à revivir la Peſte, y ſu contagio, en grave daño de la Ciudad, Lugar, Provincia, y aun de todo el Reyno. Para eſto, pues, no hay otro remedio, que el caſtigo publico: pe-

ro

ro ninguno como el quemarlo, y conſumirlo, con que ſe eſcuſaràn infinidad de daños.

XVIII. Pero ſi eſto no ſe pudieſſe executar con la preſteza que pide el caſo, ſerà bien en el interin dar un Pregon general, ordenando, que el que vendiere qualquiera alhaja de apeſtado, y aſsimiſmo el que la comprare, ſerà caſtigado ſeveramente: y ſe harà notorio à los Roperos, que no compren, ni vendan ninguna alhaja ſin averiguacion juridica.

XIX. Ya he dicho en otro lugar, que el Oro, Plata, Bronce, Cobre, y otros metales, no ſon capaces de recibir el contagio, y aſsi no neceſsitan de purificarſe: pero para quitar eſcrupulos, ſerà bien paſſarlo por vinagre, y deſpues ponerlo al Sol, ò purificarlos al fuego, con que podrà ſervir deſpues con toda ſeguridad, eſpecialmente ſi ſe queman los talegos en que huvieſſe eſtado eſta moneda. Eſto ſe entiende, ſi dicha moneda eſtuviere aſsi guardada en el quarto, ò ſala del enfermo.

XX. Se previno en el Capitulo ſegundo del Libro ſegundo, que los convalecientes del Hoſpital, Aſsiſtentes, Enfermeros, Medico, ò Medicos, Cirujano, Sangrador, no pueden ſa-

lir

lir de ninguno de los Hoſpitales ſin hacer la quarentena : y eſto miſmo deben mandar las Juſticias à todos los demàs convalecientes, perſonas ricas , que hayan padecido la miſma enfermedad en ſus caſas , ſin que en eſto haya excepcion, como arriba ſe ha dicho. Y para que guarden la quarentena dentro de ſus caſas , ſe les apartarà apoſento , ò quarto el mas retirado de la pieza donde padecieron la enfermedad, adonde con ſus Enfermeros eſtèn los dichos quarenta dias , notificandoles à todos , no ſalgan de ſus caſas en todo eſte tiempo , ni aun à oìr Miſſa ; y deſpues de paſſada la quarentena , no ſe les permita ſalir , ni à ellos , ni à los Aſsiſtentes , ſin ponerſe ropa nueva exterior , y interior.

XXI. La purificacion de ambos Hoſpitales , ha de ſer con mayor actividad , que la que ſe hizo en las caſas particulares : porque es cierto , que de tanto numero de enfermos como ſe curaron , ſe murieron , y convalecieron , ha quedado mas razon , y cauſa de contagio en las paredes , ſuelos , techos , ventanas, y puertas , y aſsi es meneſter, que las deconchaduras ſean mas profundas , por lo menos quatro dedos ; y los ſuelos , ſi fueren de tierra , ſe caben quatro dedos : los techos ſe lim-

limpien tres, y quatro veces, y luego todo ſe bañe, y lave con vinagre, ſin dexar coſa en las Salas de los Hoſpitales adonde aſsiſtieron los enfermos, que no ſe purifique, limpie, y bañe dos, y tres veces. Las demàs Salas, y Piezas de dichos Hoſpitales, en que habitaron todos los Oficiales, y Miniſtros de la curacion, ſe purifiquen tambien, aunque menos veces que las otras.

XXII. Todos los Medicos, Cirujanos, Barberos, Confeſſores, Enfermeros, y todos los que aſsiſtieron à la curacion, y convalecencia de ambos Hoſpitales, tengan ſu quarentena antes que entren en la Ciudad, y entonces ſea con ropa nueva interior, y exterior, dexando en los Hoſpitales toda la que tuvieron todo el tiempo que eſtuvieron en ellos.

XXIII. Conviene, por ultima diligencia, hacer una quema general de todo quanto ha havido en ambos Hoſpitales, de camas, veſtidos, madera, y de todas quantas alhajas huvo dentro de ellos, y de todo lo que ſirviò à dichos enfermos, y convalecientes, ſin dexar coſa alguna, en que tambien entraràn los veſtidos de todos los Oficiales, y Miniſtros, y las ſillas, y carros que ſirvieron para llevar los enfermos, y ſu ropa; à cuya execucion han

han de asistir todos los que estuvieren señalados para llevar enfermos en la Silla, y Carros, y Enterradores, y demàs Sirvientes, estando presentes los Diputados señalados, y la Justicia, algo apartados del sitio; y acabado de quemar, y consumir todo, se han de desnudar los executores, y echar todos sus vestidos à quemar, y estaràn prevenidos vestidos que se pongan.

XXIV. Se registraràn la Parroquia, ò Parroquias del Lugar, ò Ciudad, y en cada una se mandarà solar de nuevo la Iglesia, y los Cementerios con cal, y arena de quatro dedos en alto, para que se quite el mal olor de los cuerpos enterrados, y que las Caxas, y Atahudes adonde llevaron los cuerpos, se quemen en el campo, con sus paños, y bayetas; y esta diligencia se puede adelantar quemandolo con la ropa de los Hospitales.

Todas quantas providencias se han dado para preservarse de la Peste, y para curarse los que viven en las Ciudades, ò Lugares dentro de este Reyno, servirán igualmente à los que habitan en los Lugares, y Ciudades Maritimas.

He propuesto los medios, y providencias, que parecen bastantes para la preservacion, y curacion de esta plaga. Y acabo con un discur-

curſo analytico, reſolviendo eſta concluſion en ſu principio, que ès el origen de eſta enfermedad; y ſi eſte no ſe ataja, ſon inutiles los demàs medios, y providencias. Empezè eſte Papel, diciendo, que la raìz de todas las enfermedades, y eſpecialmente de la Peſte, es el pecado. Los remedios con que eſte ſe deſtruye, ſon ſu deteſtacion, y la reforma de coſtumbres, deſpojando el hombre antiguo, en quien eſtà la primera, y principal cauſa de tan pernicioſo mal. Y ſi el fuego material tiene tanta fuerza para purificar el vapor maligno, que exalan nueſtros cuerpos: el fuego ſobrenatural de la Caridad purifica con mas eficacia todo lo que exala la corrupcion de nueſtra depravada conciencia. Dios eſtà pronto à infundirle, eſpecialmente ſi nos valemos del Patrocinio de la Reyna de los Angeles, y de ſu Concepcion Puriſma en el primer inſtante de ſu Sèr.

LAUS DEO, VIRGINIQUE MATRI.